



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 13 de abril de 1993

Número 37 (1 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11, Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 39/1993, de 6 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1993, para Cuerpos de Funcionarios Docentes referidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. 2.930

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Edicto de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita al funcionario don Juan Gámez González, para darle vista del expediente disciplinario núm. 36/92 a él incoado. 2.931

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Farmacia (A2008). 2.931

Orden de 5 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Medicina (A2009). 2.937

Orden de 5 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Pesca (A2010). 2.943

Orden de 5 de abril de 1993, por la que se convocan

pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Química (A2011). 2.947

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de abril de 1993, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. 2.951

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 15 de marzo de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso administrativo 2683/89.

2.952

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Granada, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra denominado Eliminación del punto negro en el punto kilométrico 2.5, Algarinejo-Fuente de Cesna, en el término municipal de Algarinejo (Granada).

2.952

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 31 de marzo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de lo sen-

tencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de abril de 1992.

2.953

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 26 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, la gestión de los aprovechamientos urbanísticos de determinados terrenos incluidos en la unidad de actuación P-5 de Córdoba, y se le adscriben los bienes y derechos que resulten de la aprobación definitiva del proyecto de compensación de la referida unidad de actuación, así como dos parcelas pertenecientes a la misma.

2.953

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 16 de marzo de 1993, por la que se convocan los premios 1992 para las Asociaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

2.957

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 715/93). 2.957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 716/93). 2.958

Edicto. (PP. 717/93). 2.958

Edicto. (PP. 718/93). 2.959

Edicto. (PP. 719/93). 2.959

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto. (PP. 752/93). 2.960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 925/93). 2.960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 808/93). 2.961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 100/93). 2.961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PRIEGO DE CORDOBA

Edicto. (PP. 972/93). 2.961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CINCO DE MADRID

Edicto. (PP. 971/93). 2.961

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 30 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia concurso público para la adjudicación de la adquisición de una unidad móvil de información y docencia para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (PD. 1014/93).

2.962

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública una petición de doña Esperanza Pérez Vizcaina para ocupar la concesión del servicio de bar cafetería del Centro de Día

de Tercera Edad de Sanlúcar La Mayor (Sevilla).
(PD. 549/93). 2.962

Resolución de 31 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia contratación directa. (35/93). (PD. 1002/93). 2.962

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de marzo de 1993, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de realización de asistencia técnica de estudio sobre la utilización y gestión de áreas, instalaciones y equipamiento de uso de Parques y Pájaros Naturales de Andalucía. (PD. 1009/93). 2.963

Resolución de 15 de marzo de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso de limpieza de Palacios. (PD. 1010/93). 2.963

Resolución de 15 de marzo de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso de seguridad y protección de la Alhambra y Generalife. (PD. 1011/93). 2.964

Resolución de 15 de marzo de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso de limpieza de espacios exteriores del recinto. (PD. 1012/93). 2.964

Resolución de 23 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se cita. (PD. 1007/93). 2.964

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto relativo a la adjudicación del proyecto de reurbanización del sector Polígono Sur, 1424 viviendas. 2.964

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS

Edicto. 2.965

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncio. (PP. 378/93). 2.965

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio. (PP. 1737/92). 2.965

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 2201/92). 2.966

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 2403/92). 2.966

Anuncio de información pública. (PP. 366/93). 2.966

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (CADIZ)

Anuncio. (PP. 10/93). 2.966

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio. (PP. 267/93). 2.966

Anuncio. (PP. 456/93). 2.966

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Edicto. (PP. 306/93). 2.966

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Anuncio. (PP. 360/93). 2.967

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 412/93). 2.967

Anuncio. (PP. 416/93). 2.967

AYUNTAMIENTO DE ANTAS (ALMERIA)

Edicto. (PP. 423/93). 2.967

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio. (PP. 453/93). 2.967

AYUNTAMIENTO DE FONDON (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 455/93). 2.967

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Edicto. (PP. 687/93). 2.967

Edicto. (PP. 688/93). 2.968

Edicto. (PP. 689/93). 2.968

Edicto. (PP. 690/93). 2.968

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

Edicto. (PP. 1015/93). 2.968

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio de bases. 2.968

Anuncio de bases. 2.970

Anuncio de bases. 2.971

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio de bases. 2.974

IB. CRISTOBAL DE MONROY

Anuncio de extravió de título de bachiller. (PP. 389/93). 2.976

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

Anuncio de subasta. (PP. 834/93). 2.976

SDAD. COOP. AND. PUERTORREALENA

Anuncio de disolución. (PP. 357/93). 2.977

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 39/1993, de 6 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1993 para Cuerpos de Funcionarios Docentes referidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

La necesidad de asegurar la calidad de la enseñanza es uno de los retos fundamentales en el proceso de modernización de nuestra sociedad, y lograrlo es un objetivo de primer orden que la Administración Pública Andaluza se ha impuesto. Este objetivo de modernización debe desarrollarse, en cuanto a la educación se refiere, en el marco de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, convirtiéndose así en un instrumento esencial de la reforma educativa. La Disposición Transitoria Quinta.2 de la referida Ley Orgánica, establece que la realización de las tres primeras convocatorias de ingreso en la Función Pública docente se realizarán conforme a un sistema extraordinario. Dicho sistema quedó regulado en el Real Decreto 574/91, de 22 de abril.

Por todo lo expuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y en sus normas de desarrollo y haciendo uso de la excepcionalidad contenida en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia en su ámbito de competencia, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y, cumplido el trámite del artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, en redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de Julio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de Abril de 1993,

D I S P O N G O:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Oferta de Empleo Público para los Cuerpos de Funcionarios Docentes referidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, para 1993 en los siguientes términos:

I.- GRUPO A:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ...	1.380
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	242
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales - de Idiomas	40
Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes -- Plásticas y Diseño	20

II.- GRUPO B:

Cuerpo de Profesores Técnicos de F.P.	56
Cuerpo de Maestros	1.762

Número total de plazas de la oferta de Empleo - Público 3.500

ARTICULO SEGUNDO.- Las convocatorias para cubrir las plazas que se anuncian se ajustarán a lo previsto en la normativa vigente establecida en los Reales Decretos 574/91 y 575/91, de 22 de Abril, así como a las Ordenes específicas de convocatoria que elabore la Consejería de Educación y Ciencia.

ARTICULO TERCERO.- De las plazas específicas de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria

y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, se reservará un 50% para funcionarios de los Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Grupo B, tal como establece la Disposición Adicional Décimosexta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

ARTICULO CUARTO.- Del total de plazas de la presente Oferta se reservará un cupo del 3% para las personas cuyas minusvalías sean de grado igual o superior al 33%, debiendo superarse las correspondientes pruebas selectivas.

ARTICULO QUINTO.- La distribución de las plazas establecidas en el artículo primero, por Cuerpos y Especialidades, se realizará en las correspondientes convocatorias específicas.

ARTICULO SEXTO.- Las plazas que no sean cubiertas, de las referidas en los artículos tercero y cuarto anteriores, se acumularán al turno libre.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.- Al margen de las plazas referidas en el artículo primero, para el Cuerpo de Maestros se convocará un turno, denominado "Plazas afectadas por modificación de su adscripción" de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Podrán participar por dicho turno, el personal laboral fijo al servicio del Programa de Educación de Adultos adscrito a puestos de trabajo clasificados como propios del personal funcionario, por el Decreto 90/91, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 3/1990 de 27 de Marzo, para la Educación de Adultos, que continúe prestando servicios en puestos de trabajo de dicho programa a la fecha de realización de la convocatoria de ingreso al Cuerpo al que se adscriben las plazas reconvertidas, en los términos previstos en la precitada Disposición Adicional Novena de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

TERCERA.- Las plazas afectadas por el referido turno se especificarán en la correspondiente convocatoria y se corresponderán, en número y ubicación, con las efectivamente ocupadas por el personal laboral establecido en el apartado anterior.

Las plazas no cubiertas del presente turno no podrán ser acumuladas a las ofertadas en el artículo primero del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia, en su ámbito de competencia, para dictar las normas de aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita al funcionario D. Juan Gómez González, para darle vista del expediente disciplinario nº 36/92 a él incoado.

Para proceder a darle visto del expediente disciplinario nº 36/92 que se le sigue al funcionario D. Juan Gómez González

con N.R.P. A35EC-029748978 se cita a dicho funcionario y se le comunica que podrá examinar el referido expediente, previa cita al Instructor del mismo.

El plazo para proceder a la vista del expediente es de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto. El lugar de la citación es el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Sevilla, 2 de abril de 1993.—El Delegado, Luis Juan Tomás García

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo: Superior Facultativo, opción Farmacia. (A2008)

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Farmacia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Farmacia, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 2 plazas para el sistema de promoción interna.

b) 17 plazas para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 1 plaza para ser cubierta por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Farmacia.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a estos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora n.º 13, -41003- SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (en adelante, L.R.J.A.P. y P.A.C.), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobreabierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser recibidas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2008 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6.- Los/as aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que se publica en el anexo IV de esta convocatoria.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

- b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposta, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en

los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la base 5.2 por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les

atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, -41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí misma oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a, resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, -41003- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Farmacia.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuanto actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 1993

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL
CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: FARMACIA

PRESIDENTE:

D. JUAN GARAY ZABALA

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. FRANCISCO TAPIA GRANADOS

VOCALES:

D.ª MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ

D. JOSE LUIS BUENO MINGALLON

D. JOSE M. LLAMAS LABELLA

D. JOSE GALAN CORTES

VOCALES SUPLENTE:

D.ª DAFROSA IBÁÑEZ DÍAZ

D. FERNANDO MOLINA VAZQUEZ

D. JOSE MARIA ARRIAGA SANZ
D. LORENZO HERVAS RAMIREZ

+ Ver anexo II en pág. 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACTULTATIVO; OPCIÓN: FARMACIA

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

PARTE I

- 1.- Evolución del concepto de salud.
- 2.- El enfoque multisectorial de los problemas de salud y de la acción sanitaria. Protección y fomento de la salud.
- 3.- Conducta y salud. Educación para la salud. Participación comunitaria.
- 4.- Planificación y programación sanitaria. El ciclo teórico. Modelos y experiencias.
- 5.- Los sistemas de información sanitaria. Fuentes y usos de la información.
- 6.- Nociones y usos de la informática en el campo de la salud.
- 7.- Conceptos y usos de la epidemiología. Indicadores de salud. Metodología epidemiológica.
- 8.- Medidas de frecuencia. Incidencia y prevalencia. Variables básicas de análisis: el tiempo, el lugar, las características de las personas, el grupo social, el sistema sanitario.
- 9.- Análisis de tendencia y series temporales. Estudio de casos y testigos, de cohortes y prevalencias. Análisis comparativo. Estudios experimentales.
- 10.- Economía y salud. Nivel de salud e indicadores económicos.
- 11.- Costes del sector sanitario: Evolución y tendencias. Costo-efectividad y costo-beneficio.
- 12.- Técnicas de investigación social: Teoría del muestreo. Tipos de muestra y tamaño de la muestra. Recopilación de informaciones: Encuesta. Análisis de contenido. Entrevista. Ordenación y análisis de datos.
- 13.- Información demográfica. Estructura y dinámica de la población. Medición de fenómenos vitales: Mortalidad, natalidad, mortalidad infantil, fecundidad y fertilidad.
- 14.- Medidas estadísticas de tendencia central y de dispersión. Representaciones gráficas. Probabilidad. Significado de probabilidad y su cálculo.
- 15.- Muestreo: Concepto y técnica. Errores de muestreo de media y varianza. Inferencia estadística. Test de significación e intervalo de estimación de una media, inferencias para proporciones y varianzas. Comparación de medias y proporciones. Tablas 2 x 2 y test de X.

PARTE II

- 16.- Concepto de sistema sanitario. Modelos de Sistemas Sanitarios. Análisis comparativo.
- 17.- La protección de la salud, la asistencia sanitaria y la Seguridad Social en las perspectivas de la Constitución Española.
- 18.- Ley General de Sanidad: Conceptos básicos y principios generales.
- 19.- La organización del sistema sanitario en la Ley General de Sanidad. Competencias de los Entes Territoriales en materia sanitaria.
- 20.- Competencia en materia sanitaria de la Comunidad Autónoma Andaluza. Estudio de las transferencias. La Consejería de Salud: Estructura Orgánica.
- 21.- El Servicio Andaluz de Salud: Régimen jurídico, organización administrativa y ordenación funcional.

- 22.- La organización de la Atención Primaria de Andalucía: El Distrito de Atención Primaria y la Zona Básica de Salud.
- 23.- El equipo de Atención Primaria: Composición y funciones. El Dispositivo de Apoyo Específico. Los Centros de Salud.
- 24.- La organización de los servicios hospitalarios y de especialidades médicas en Andalucía.
- 25.- Normativa básica en materia farmacéutica: Competencias del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 26.- La Administración Farmacéutica Española. Estructura y funciones de los órganos farmacéuticos de las Administraciones Central y Autonómica.
- 27.- La participación social en los órganos de gobierno y control del sistema sanitario.
- 28.- Régimen jurídico del personal sanitario al servicio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 29.- Organismos sanitarios internacionales.

PARTE III

MEDICAMENTOS

- 30.- La reglamentación de los laboratorios farmacéuticos. Normas de correcta fabricación.
- 31.- La contribución de los organismos internacionales al progreso de la evolución, control y utilización racional de los medicamentos.
- 32.- Regulación de la evaluación de medicamentos en España. El registro de especialidades farmacéuticas. Ensayos clínicos de medicamentos.
- 33.- La distribución de medicamentos: Oficinas de farmacia. Servicios farmacéuticos de hospital. Almacenes de distribución y Botiquines.
- 34.- Intervención y control de estupefacientes y psicotrópicos. Tráfico ilícito y toxicomanías.
- 35.- La receta médica. Ordenamiento legislativo. La receta oficial de la Seguridad Social.
- 36.- Prestaciones sanitarias de la Seguridad Social; prestación farmacéutica, ortoprotésica, oxigenoterapia y ventiloterapia.
- 37.- Control de la prestación farmacéutica.
- 38.- Concertos del I.N. de la Salud con la Industria y la Corporación Farmacéutica.
- 39.- Proceso mecanizado PE-29. Aplicación.
- 40.- Estudio sobre utilización de medicamentos.
- 41.- La información sobre medicamentos dirigida a profesionales. Especialidades publicitarias.
- 42.- La educación sanitaria sobre medicamentos.
- 43.- Farmacovigilancia.
- 44.- Centros de información de medicamentos. Bancos de datos.
- 45.- Selección de medicamentos.
- 46.- Tecnología de fabricación y control de medicamentos, vacunas, hemoderivados y productos sanitarios estériles.

ALIMENTACIÓN

- 47.- Métodos oficiales de análisis aplicados a la alimentación.

- 48.- Legislación alimentaria española. Código alimentario español: Su desarrollo. Normas de calidad.
- 49.- Inspección sanitaria de industrias alimentarias. Puntos Críticos.
- 50.- Condiciones sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Aditivos alimentarios: importancia sanitaria y en la tecnología de alimentos. -Control-.
- 51.- Grasas comestibles: Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Tecnología de fabricación. -Control-.
- 52.- Cereales y derivados: Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Tecnología de fabricación. -Control-.
- 53.- Frutas y derivados: Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Tecnología de fabricación. -Control-. Bebidas alcohólicas: Importancia sanitaria. Tecnología de fabricación. -Control-.
- 54.- Edulcorantes: Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Tecnología de fabricación. -Control-.
- 55.- Conservas de alimentos. Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Tecnología de fabricación. -Control-.
- 56.- Aguas de bebidas envasadas y bebidas refrescantes: Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Tecnología de fabricación. -Control-.
- 57.- Toxicología de los alimentos. Toxinfecciones alimentarias. Prevención y control.
- 58.- Nutrición y alimentación. Importancia social de la alimentación. Alimentación y salud. Encuestas alimentarias.
- 59.- Dieta equilibrada. Alimentación en distintas etapas de la vida. Regímenes dietéticos.

SANIDAD AMBIENTAL

- 60.- Legislación básica del Medio Ambiente. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de Medio Ambiente.
- 61.- Métodos oficiales de análisis aplicados al Medio Ambiente.
- 62.- Saneamiento: Agua, aguas residuales y Residuos Sólidos.
- 63.- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 64.- Medio Ambiente y contaminación. Concepto básico y principales contaminantes. Análisis y toma de muestras.
- 65.- Estudio de plaguicidas, plásticos, detergentes y abonos como contaminantes. Repercusión sanitaria.

ANÁLISIS

- 66.- Diseño de un laboratorio de control. Toma de muestras.
- 67.- Principio de análisis químicos. Análisis cualitativos y cuantitativos.
- 68.- Análisis por espectrofotometría, visible U.V. Cromatografía.
- 69.- Análisis bacteriológico y parasitológico. Fundamento de la práctica de análisis clínicos. Técnicas microscópicas. Preparación del material.
- 70.- Medios de cultivo de interés sanitario.

ANEXO IV

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE AL CUPO DE
PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

1 DATOS DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
MINUSVALIA QUE LE AFECTA		VALIDA HASTA LA FECHA	GRADO DE MINUSVALIA %

2 CONVOCATORIA		
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en este Centro Base, los datos arriba reflejados son ciertos y la minusvalía calificada en principio no inhabilita al interesado para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad que se menciona, sin perjuicio de las actuaciones previas a la asignación de destino reflejadas en las bases de la convocatoria correspondiente a dicho Cuerpo y Especialidad.

En a de de 1.9

Firma del Director del Centro Base

Fdo.:

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, Opción: Medicina. (A2009).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Medicina, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Medicina, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2 plazas para el sistema de promoción interna.
- b) 32 plazas para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 1 plaza para ser cubierta por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (en adelante, L.R.J.A.P y P.A.C.), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2009 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6.- Los/as aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que se publica en el anexo IV de esta convocatoria.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b). Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andalúz de Administración Pública, por delegación del Consejo de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la base 5.2 por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andalúz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Consejo de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andalúz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andalúz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andalúz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la

L.R.J.A.P. y P.A.C. o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1.- de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andalúz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, -41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andalúz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a, resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejo de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado o abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejo de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Medicina.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuanto actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: MEDICINA

PRESIDENTE:

D. JOSE ANTONIO CABALLERO LEON

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. SALUSTIANO LUQUE LOZANO

VOCALES:

D. DANIEL NUÑEZ PARREÑO

D. JUAN GRANADOS RELANO

D^a LOURDES JIMENEZ ROMERO

D. FRANCISCO BENITEZ TORRES

VOCALES SUPLENTE:

D^a INMACULADA GARRIDO RUANO

D^a PURIFICACION GALVEZ DAZA

D. JUAN PEDRO DEL AGUILA GRANDE

D^a TERESA GARCIA FERNANDEZ

* Ver Anexo II en págs. 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: MEDICINA

TEMARIO COMÚN

- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de

Sevilla, 5 de abril de 1993

competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.

- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

PARTE I

- 1.- Evolución del concepto de salud-enfermedad. La crisis del modelo médico-curativo. Causas y consecuencias.
- 2.- La atención primaria de salud como alternativa al actual modelo sanitario. Objetivos. Características. Actividades básicas. Métodos de trabajo.
- 3.- La administración como ciencia. Evolución histórica. Características generales de la Administración sanitaria. Teoría general de sistemas y su aplicación al sector sanitario.
- 4.- Planificación, organización, dirección, control y evolución. Definiciones, conceptos generales, métodos, tipos y técnicas.
- 5.- Los sistemas de información sanitaria. Fuentes y usos de la información. La historia clínica. Nociones y uso de la informática en el campo de la salud.
- 6.- Concepto y usos de la epidemiología. El método epidemiológico. Causalidad en epidemiología.
- 7.- La enfermedad y la muerte como indicadores del estado de salud de la población. Medidas de frecuencia. El ajuste de tasas.
- 8.- Variables básicas de análisis. Tiempo, lugar, características personales y sociales.
- 9.- Estudios epidemiológicos. Estudios sobre datos poblacionales. Análisis de tendencia y series temporales. Estudios observacionales.
- 10.- Estudios de casos y testigos, de cohortes y prevalencia. Análisis comparativo. Estudios experimentales.
- 11.- Causas de error en los estudios epidemiológicos. Métodos de control.

- 12.- Economía y salud. Nivel de salud e indicadores económicos. Costas del sector sanitario, evolución y tendencias. Análisis costo-efectividad y costo-beneficio.
- 13.- La financiación del sistema sanitario. Evolución en España. Análisis de los modelos básicos de financiación.
- 14.- Sociedad, cultura y salud. Respuesta social a la enfermedad. Sociología de la salud.
- 15.- Técnicas de investigación social. Muestreo. Recopilación de información. Técnicas de encuesta. Análisis de contenido. Entrevista. Ordenación y análisis de datos.
- 16.- Demografía. Información demográfica. Movimiento natural de la población. Censo. Padrones. Encuestas de población.
- 17.- Medición de los fenómenos vitales. Mortalidad. Natalidad. Mortalidad infantil. Fecundidad y fertilidad. Estructura y dinámica de población.
- 18.- Estadística descriptiva: Variables, tabulación y representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión.
- 19.- Probabilidad: Conceptos generales. Variables aleatorias y distribuciones de probabilidad. La distribución normal.
- 20.- Inferencia estadística. Concepto de prueba de significado estadístico. Hipótesis nula y alternativa. Riesgos alfa y beta. Grado de significación.
- 21.- Conceptos generales sobre inferencia sobre proporciones: Estimación de una proporción, comparación de dos proporciones. Prueba del Chi cuadrado.
- 22.- Conceptos generales sobre inferencia sobre medias: Estimación de una media, comparación de dos medias. Conceptos generales sobre análisis de la varianza.

PARTE II

- 23.- Derecho sanitario: Concepto, antecedentes y normas básicas.
- 24.- La protección de la salud, la asistencia sanitaria y la Seguridad Social en la perspectiva de la Constitución Española.
- 25.- Modelos de sistemas sanitarios. Análisis comparativo.
- 26.- Ley General de Sanidad: Conceptos básicos y principios generales.
- 27.- La organización del sistema sanitario en la Ley General de Sanidad.
- 28.- Competencias de los entes territoriales en materia sanitaria. Competencias en materia sanitaria de la Comunidad Autónoma Andaluza. Estudio de las transferencias.
- 29.- El Servicio Andaluz de Salud: Régimen jurídico. Su organización administrativa y ordenación funcional.
- 30.- La Consejería de Salud: Competencias y estructura orgánica. Otras Entidades Públicas dependientes de la Consejería de Salud.
- 31.- La organización de la Atención Primaria de Andalucía: El Distrito de Atención Primaria y la Zona Básica de Salud.
- 32.- El equipo de Atención Primaria: Composición y funciones. El Dispositivo de Apoyo Específico. Los Centros de Salud.
- 33.- La organización de los servicios hospitalarios y de especialidades médicas en Andalucía.
- 34.- La Regionalización Hospitalaria. Órganos de Gobierno y Gestión del Hospital.
- 35.- La atención sanitaria urgente. Organización y problemática.
- 36.- Laboratorios de salud: situación actual. Red integrada de laboratorios. Centros de referencia.
- 37.- El control de calidad de la asistencia sanitaria.
- 38.- La participación social en los órganos de gobierno y control del sistema sanitario en España y Andalucía.
- 39.- Régimen jurídico del personal funcionario y estatutario.
- 40.- Profesiones y especialidades en el sector sanitario. Sistema de formación pre y post-graduada. Participación del sistema sanitario en la formación profesional. Normas reguladoras.
- 41.- Investigación en salud. Tipos de investigación. El medio hospitalario y el medio extrahospitalario.
- 42.- El papel de los colegios profesionales, sindicatos y sociedades científicas en el campo sanitario.

PARTE III

- 43.- Educación para la salud. Definiciones. Evolución conceptual y práctica. Estrategias y métodos. Agentes de Educación.
- 44.- Ambiente y Salud. Factores ambientales y de riesgo para la salud. Sistemas de vigilancia de factores ambientales. Normas de calidad.
- 45.- Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales. Problemática específica de Andalucía. Indicadores.
- 46.- Desarrollo urbano-industrial y salud. Enfermedades ligadas a los estilos de vida en el medio urbano. Accidentes. Criterios sanitarios aplicables a la ordenación urbana.
- 47.- Abastecimiento de aguas. Depuración de residuales. Eliminación de residuos sólidos. Enfermedades asociadas al saneamiento.
- 48.- Alimentación y salud. Factores de riesgo nutricionales. Malnutrición en Andalucía.
- 49.- Los alimentos como factores de riesgo. Normas que regulan la producción, distribución y conservación de los alimentos. Protección y defensa de los consumidores.
- 50.- Salud mental. Epidemiología y factores de riesgo. Estrategia de la reforma psiquiátrica en Andalucía. Promoción de la salud mental.

- 51.- El tabaco y el alcohol como factores de riesgo. Estrategias de acción frente a dichos factores.
- 52.- Problemática socio-sanitaria de las drogas ilegales. Estrategias frente a las drogas. Programas de atención a drogodependencias. Programas de prevención.
- 53.- Enfermedades de transmisión digestiva. Epidemiología y profilaxis.
- 54.- Hepatitis B y SIDA. Epidemiología y profilaxis.
- 55.- Enfermedades de transmisión respiratoria. Epidemiología. Profilaxis de la gripe. La tuberculosis: evolución y estrategias de control.
- 56.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y profilaxis.
- 57.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.
- 58.- El cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de prevención primaria y secundaria. Registros de cáncer. Atención oncológica.
- 59.- Insuficiencia renal. Indicadores epidemiológicos. Diálisis y trasplante. Problemas técnicos y legales.
- 60.- Hemodonación y bancos de sangre. Organización y problemática.
- 61.- Salud maternal. Indicadores. Organización de los servicios. El aborto: Problemática y regulación.
- 62.- Programas de atención a la mujer: Planificación familiar y atención al embarazo, parto y puerperio.
- 63.- Salud infantil. Indicadores. Programas de detección precoz de metabopatías. Programa de vacunaciones. Programa de atención al niño sano.
- 64.- Escuela y salud. Programas de salud en la escuela. Evolución. La educación sanitaria en la escuela. La detección precoz de enfermedades. El entorno escolar.
- 65.- Salud mental. Indicadores. Programas de salud bucodental. Atención sanitaria. Medidas de fomento y protección. Los profesionales de la salud dental.
- 66.- El envejecimiento como problema de salud.
- 67.- Uso y consumo racional del medicamento. Situación actual y tendencias. Contribución internacional. Información de medicamentos a profesionales sanitarios. La información institucional.
- 68.- Utilización de medicamentos en atención primaria de salud. La prescripción: Consumo y costos. Indicadores. Sistemas de registro de información: Proceso PE-29, utilización en asistencia especializada. La gestión farmacéutica en hospitales.
- 69.- La prestación farmacéutica como prestación sanitaria de la Seguridad Social. Los conciertos con la industria y corporaciones farmacéuticas.
- 70.- La receta médica. Ordenación legislativa, casos especiales: Receta de la Seguridad Social, estupefacientes y psicotrópicos. La dispensación de medicamentos. Aspectos generales y normativa actual.

ANEXO IV

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

1 DATOS DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
MINUSVALIA QUE LE AFECTA		VALIDA HASTA LA FECHA	GRADO DE MINUSVALIA %

2 CONVOCATORIA		
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en este Centro Base, los datos arriba reflejados son ciertos y la minusvalía calificada en principio no inhabilita al interesado para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad que se menciona, sin perjuicio de las actuaciones previas a la asignación de destino reflejadas en las bases de la convocatoria correspondiente a dicho Cuerpo y Especialidad.

En a de de 1.9

Firma del Director del Centro Base

Fdo.:

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Pesca. (A2010)

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Pesca, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Pesca, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 5 plazas para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expone al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de Septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, L.R.J.A.P. y P.A.C.), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2010 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros

datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

- b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C..

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, -41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Pesca.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuanto actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 1993

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL
CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: PESCA

PRESIDENTE:

D. JOSE M. GAITEIRO REY

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. LUIS ALBERTO RUBIO PEREZ

VOCALES:

D. JOSE M. NARANJO MARQUEZ

D. IGNACIO PALACIOS ESTEBAN

D^a MARIA DOLORES ATIENZA MANTERO

D. ENRIQUE FRIEYRO RODRIGUEZ MEDEL

VOCALES SUPLENTE:

D^a MARGARITA FERNANDEZ VALVERDE

D^a PAZ SANCHEZ ZAPATA

D^a MARGARITA PEREZ MARTINEZ

D. PEDRO J. PEREZ GONZALEZ-TORUÑO

* Ver Anexo II en págs. 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: PESCA

TEMARIO COMÚN

- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- La población andaluza. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población activa. Referencia a España y la C.E.E.
- 2.- Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.
- 3.- La política regional. Concepto. Incidencia en la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional.
- 4.- Concepto y delimitación e importancia del medio rural en Andalucía. Consideraciones sociológicas y espaciales. Los núcleos de población y las comarcas rurales. Política territorial en el medio rural. El Plan de Empleo Rural.
- 5.- El desarrollo rural. Desequilibrios territoriales en el medio rural. Las áreas rurales desfavorecidas. Origen, evolución y perspectivas. Delimitación y zonificación. Normas de regulación.
- 6.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación. Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración.
- 7.- Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Tenencia y distribución de la propiedad: La dialéctica latifundio-minifundio. El agua como condicionante para la utilización agrícola de la tierra.
- 8.- Los factores productivos agrarios. La población activa agraria. El desempleo agrario. El capital. Concepto, clases. La formación de capital: Las inversiones agrarias. La productividad y la mejora como objetivo económico: La tecnología.
- 9.- Instrumentos de política agraria. Política de rentas. Política de precios y mercados. Ordenación de la producción. Los seguros agrarios. La Seguridad Social Agraria. Fiscalidad.
- 10.- Instrumentos de política agraria. Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía.
- 11.- La Reforma Agraria: Referencia histórica a la Reforma Agraria. La Reforma Agraria en Andalucía. La Ley de la Reforma Agraria.
- 12.- La política pesquera en Andalucía. Aspectos estructurales. La flota pesquera y su reconversión. Acuicultura y cultivos marinos.
- 13.- Política agroalimentaria en Andalucía. El sector industrial y su problemática. La defensa de la calidad. Denominaciones de Origen y Específicas.
- 14.- La política comercial en el sector agrario, pesquero y alimentario. La normalización y tipificación de productos. La comercialización en origen y destino. El régimen de contratos agrarios.
- 15.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. Área de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agraria.
- 16.- Política de medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medioambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza: Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. Las aguas residuales y su reciclaje. La contaminación marina.
- 17.- La financiación del sector agrario, pesquero y alimentario. Principales figuras e instrumentos financieros. Origen y destino de los recursos financieros. Principales instituciones financieras del sector. El crédito cooperativo agrario.
- 18.- La participación de las decisiones sectoriales: La concertación. Las organizaciones profesionales agrarias. Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las organizaciones empresariales agroalimentarias.
- 19.- La integración europea. Las Comunidades Europeas. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la C.E.E.
- 20.- La integración europea. Las Instituciones Comunitarias. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea. El Acta Única.
- 21.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.
- 22.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la CEE. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de ACP. Las preferencias generalizadas.
- 23.- La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de precios e intervención. Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la PAC.
- 24.- La integración europea. Los problemas agrimonetarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios monetarios. Los efectos agrimonetarios sobre la PAC, los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.
- 25.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencia de la adhesión en el sector pesquero español y andaluz.
- 26.- La integración europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto de la C.E.E. Periodo transitorio y plena integración. Las rentas de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural.
- 27.- Instituciones y Organizaciones Internacionales relacionadas con la agricultura, la pesca, la alimentación y el desarrollo. El GATT. La Organización de Naciones Unidas. La FAO, el FMI, el BIRD, la OCDE. Otras conferencias, instituciones y organizaciones.
- 28.- Relaciones pesqueras internacionales. La conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar. Convenios internacionales multilaterales. Los Convenios bilaterales.
- 29.- Convenios Internacionales en materia de pesca que afecten especialmente a la flota andaluza: Marruecos y Portugal.
- 30.- Administración marítimo pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Órgano y estructuras. Reparto de competencias: Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Ordenación del sector pesquero. Puertos pesqueros. Enseñanzas profesionales. Cofradías de pescadores. Investigación oceanográfica. La Administración periférica.
- 31.- El sector pesquero. Estructura y principales magnitudes. Los factores de la producción pesquera. La población activa pesquera. Importancia regional del sector. Problemática del sector pesquero a nivel nacional y regional andaluz.
- 32.- Alta mar. Zona internacional de fondos. Zona económica exclusiva. Mar territorial. Las aguas interiores. Líneas de base. Zona marítimo terrestre. Legislación aplicable.
- 33.- El aspecto marítimo andaluz. Delimitaciones. Características de la región suratlántica. Características de la surmediterránea. La plataforma continental.
- 34.- La industria pesquera andaluza. Caracteres y tipos. Las empresas mixtas. Explotaciones marisqueras. Empresas acuícolas. Perspectivas de futuro.
- 35.- La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. El suministro de materias primas, problemática y perspectiva de futuro. Consideraciones espaciales.
- 36.- La industria andaluza derivada de la pesca. Localización geográfica. Análisis sobre la producción de esta industria. La industria transformadora de productos de la mar.
- 37.- Análisis de la legislación aplicable en materia de infracciones pesqueras. Análisis de la legislación aplicable en materia de infracciones en cultivos marinos. Legislación para prevenir la contaminación marina.

- 38.- La inspección pesquera en Andalucía. Organos que la ejercen. Instrucción y trámite de los expedientes sancionadores en materia de pesca. Resoluciones.
- 39.- Transformación e industrialización de productos agrarios. Características de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.
- 40.- Conservación y almacenamiento de productos agrarios. Principales productos y sistemas. Instalaciones. Procesos y tecnologías. Centrales hortofrutícolas.
- 41.- Sistemas de conservación de la pesca. Refrigeración. Congelación. Deshidratación. Desección. Salazón. Ahumados. Conservas. Subproductos.
- 42.- La empresa pesquera. Características y tipos: Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral.
- 43.- La investigación de los recursos pesqueros. El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones marinas. Las técnicas de prospección pesquera.
- 44.- La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. Los rendimientos. Tamaño de las especies capturadas. Ordenación de pesquerías multispecíficas. Evolución de los modelos de conservación.
- 45.- Principales especies de peces, moluscos y crustáceos. Caracteres generales. Biología. Habitat. Tallas mínimas. Época de capturas.
- 46.- Ordenación de los caladeros nacionales. Ordenación del caladero suratlántico y del caladero surmediterráneo. Zonas de acuicultura en Andalucía.
- 47.- La explotación de recursos pesqueros. Regulación de zonas. Establecimiento de taras y cupos. Limitación del espacio pesquero. Evolución histórica de las medidas de conservación. Objetivos futuros.
- 48.- Técnicas y artes de pesca: Artes de cerco. Artes de arrastre. Equipos y servicios. Maniobras con dichas artes.
- 49.- Técnicas y artes de pesca: Artes fijas y de derivas. Equipos. Maniobras con dichas artes.
- 50.- Técnicas y artes de pesca: Aparejo de anzuelos. Curricanes y palangres. Nasas. Maniobras con dichas artes.
- 51.- Acuicultura. Criterios de clasificación de los sistemas de cultivos marinos. Sistemas de obtención de productos iniciales de cultivos. Sistemas de engorde y tamaño comercial. Especies adecuadas para su cultivo en el litoral andaluz.
- 52.- Recursos naturales en el litoral andaluz para uso en acuicultura. Recursos técnicos relacionados con la acuicultura. Innovación tecnológica. Concesiones.
- 53.- El marisqueo. Estudio de las zonas marisqueras andaluzas. Técnicas de marisqueo. Útiles empleados.
- 54.- Localización de la pesca. Cálculos de dimensiones del banco. Técnicas utilizadas. Cálculo de la densidad del banco. Cálculo de desplazamientos. Otros métodos.
- 55.- Buques pesqueros: La flota de altura andaluza. Características técnicas generales en la flota. Diferentes buques típicos. Estadísticas.
- 56.- Buques pesqueros: La flota litoral. Características técnicas generales de la flota. Principales buques típicos. Estadísticas.
- 57.- Buques pesqueros: La flota artesanal. Características técnicas generales de la flota. Tipos. Características principales. Estadísticas.
- 58.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencia. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: La información de precios. Tipificación y normalización.
- 59.- La comercialización en origen de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen.
- 60.- La comercialización en destino de los productos agrarios. Canales tradicionales y canales alternativos. Los mercados de destino. La presencia de los productos agrarios en los mercados de destino.
- 61.- La comercialización pesquera. Los mercados en origen: Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.
- 62.- Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. El comercio minorista. Las formas tradicionales y las actuales: La problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.
- 63.- Proyecto del buque pesquero. Consideraciones Técnicas. Materiales a utilizar en su construcción. Definiciones fundamentales. Instalación propulsora.
- 64.- Arqueo del buque pesquero. Consideraciones y definiciones. Clases de arqueo. Convenio Internacional de Arqueo 1969.
- 65.- La seguridad marítima y la flota pesquera: Convenio Internacional de seguridad de buques pesqueros de 1977. Equipos de seguridad de buques pesqueros. Equipos de navegación. Equipos de detección de pesca.
- 66.- La introducción de la tecnología en la empresa. El nivel tecnológico en la empresa. Las investigaciones y la tecnología. Inversiones empresariales. Necesidad y fines.
- 67.- Los proyectos en la empresa. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos asistidos por ordenador.
- 68.- La financiación de la empresa. La capitalización. La financiación propia y la ajena. El crédito oficial: Líneas, condiciones y entidades. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.
- 69.- Asociaciones agrarias y pesqueras. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Organos de gobierno. La integración cooperativa. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y organos de gobierno. Las Agrupaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas.
- 70.- Cartografía: Simbología y abreviaturas. Cartas náuticas. Cartas para la pesca. Otras publicaciones: Anuario de Mareas. Almanques náuticos.

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Química (A2011)

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Química, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Química, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 4 plazas, para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de Septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias Químicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, L.R.J.A.P. y P.A.C.), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2011 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposta, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejo de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejo de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C..

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Química.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 1993

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: QUÍMICOS

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO TAPIA GRANADOS

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. RAFAEL SILVA LOPEZ

VOCALES:

D.ª M.ª TERESA GARCIA RODRIGUEZ
D. JOSE MANUEL LLAMAS LABELLA
D. JOSE GALAN CORTES
D. JOSE MARIA ARRIAGA SANZ

VOCALES SUPLENTE:

D.ª DAFROSA IBAÑEZ DIAZ
D. LORENZO HERVAS RAMIREZ
D. JOSE LUIS BUENO MINGALLON
D. FERNANDO MOLINA VAZQUEZ

* Ver Anexo II en págs. 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: QUÍMICA

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.

- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- El agua. La molécula de agua. Estructura química. Estado físico. Propiedades físicas. El agua como disolvente. Solubilidad.
- 2.- Consumo humano del agua. Potabilización. Parámetros. Cloración y fluoración. Abastecimiento.
- 3.- Utilización del agua en la industria. Sistemas de tratamiento. Corrosión. Agua de refrigeración. El agua en la agricultura.
- 4.- Aguas residuales urbanas. Depuración. Tecnologías de depuración. Calidad del agua tratada.
- 5.- Depuración de aguas residuales urbanas por métodos convencionales. Plantas depuradoras. Fases de depuración. Fangos. Tratamiento de fangos.
- 6.- Depuración de aguas residuales urbanas por métodos no convencionales. Criterios de selección. Plan para la Investigación y Desarrollo de Tecnologías no Convencionales de Depuración de Aguas Residuales Urbanas para Andalucía.
- 7.- Lagunado. Depuración por medio de lagunas de oxidación. Lagunas de oxidación facultativas. Lagunas aireadas. Lagunas con recirculación. Lagunas profundas. Reutilización del agua.
- 8.- Depuración de aguas residuales urbanas mediante Lechos de Turba, Biocilindros y Filtros Verdes. Características. Proceso bioquímico de depuración. Reutilización del agua.
- 9.- Laboratorio químico para control de calidad del agua. Material. Dotación.
- 10.- Controles de calidad del agua. Análisis químicos.
- 11.- Ley de Aguas. Regulación del dominio público hidráulico. Usos del Agua. Competencias.
- 12.- Contaminación de aguas subterráneas. Aspectos básicos en la contaminación de los acuíferos. Focos potenciales de contaminación. Medidas anticontaminantes. Legislación Española.

- 13.- Contaminación marina. Fuentes principales. Contaminantes y efectos. Actuaciones en el litoral Andaluz. Ley de Policía de aguas.
- 14.- Contaminación de aguas continentales. Vertidos industriales. Vertidos urbanos. Medidas anticontaminantes. Control de calidad de las aguas. Organismos de Cuenca.
- 15.- Tratamiento de efluentes industriales. Caracterización de efluentes. Control de vertidos.
- 16.- Efluentes de industrias agrícolas y alimentarias. Características. Tratamientos.
- 17.- Efluentes de industrias textiles y papeleras. Características. Tratamientos.
- 18.- Efluentes de industrias del petróleo y metalúrgicas. Características. Tratamientos.
- 19.- Medidas correctoras de la contaminación industrial en Andalucía. Residuos líquidos. Plan Director.
- 20.- Residuos Sólidos Urbanos. Composición. Sistemas de recogida y transporte. Eliminación y aprovechamiento de los residuos.
- 21.- Vertedero controlado. Características. Tipos. Maquinaria.
- 22.- Ubicación de vertederos controlados. Factores a considerar. Lixiviados. Aprovechamiento de biogas.
- 23.- Otros sistemas de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos. Incineración simple. Incineración con recuperación de energía. Recomendaciones en el uso de la incineración.
- 24.- Reciclado de los Residuos Sólidos Urbanos. Recogida selectiva. Plásticos. Vidrios. Metales ferromagnéticos. Condicionantes económicos del reciclado.
- 25.- Aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos. Compostaje. Instalaciones.
- 26.- Compost. Características. Propiedades. Utilización en agricultura.
- 27.- Vermicompost. Morfología de la Lombriz roja de California. Características químicas y físico-químicas del Vermicompost. Estudio de metales pesados en Vermicompost. Utilización en agricultura.
- 28.- La gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en Andalucía. Competencias.
- 29.- Planificación de los Residuos Sólidos Urbanos en Andalucía. Planes Directores de gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Financiación.
- 30.- Legislación sobre Residuos Sólidos Urbanos. Legislación nacional. Legislación de la C.E.E. Legislación autonómica.
- 31.- Residuos industriales. Residuos tóxicos y peligrosos. Depósitos de seguridad. Legislación.
- 32.- Ubicación de vertederos de residuos industriales. Factores a considerar. Tipos. Impermeabilización.
- 33.- Residuos agropecuarios. Aprovechamiento. Instalaciones. Digestores anaerobios. Biogas.
- 34.- La contaminación atmosférica. Consideraciones generales. Tipos de contaminantes. Monóxido de carbono. Óxidos de nitrógeno. Dióxido de azufre. Dióxido de carbono. Ozono. Hidrocarburos. Partículas. Inversiones de temperatura y efecto invernadero. Efectos sobre el medio ambiente y la salud humana.
- 35.- Inmisión. Método de medida de inmisión. Método químico manual. Analizadores de vía húmeda. Analizadores de vía seca. Partículas sólidas.
- 36.- Redes de vigilancia para la contaminación atmosférica. Sistema manual de vigilancia. Red de vigilancia con telemetría. Calibración remota. Sistemas de transmisión.
- 37.- Estaciones móviles. Descripción. Sistemas de adquisición y proceso de datos. Área funcional. Área de analizadores. Área de calibración y análisis. Medidas de emisión e inmisión.
- 38.- Lluvia ácida. Contaminación. Detección. Organismos indicadores de contaminación: atmosférica, eutrofización y metales pesados. Situación en Andalucía.
- 39.- Legislación española sobre contaminación atmosférica. Período de medida. Situación admisible. Declaración de zona contaminada. Emergencia de primer grado. Emergencia de segundo grado. Emergencia total.
- 40.- El ruido como agente contaminante. El ruido en áreas urbanas. En el medio industrial. En la vivienda. Análisis del problema. La C.E.E. y el ruido.
- 41.- Ruido y vibraciones. Física. Magnitudes y unidades. Medidas y análisis. Valoraciones de riesgos y molestias.
- 42.- Control de ruido y vibraciones. Aislamiento. Absorción. Pantallas. Cerramientos. Montajes antivibrátiles.
- 43.- Aspectos legales de la lucha contra el ruido. Ordenanzas municipales. Norma básica NBA-CA-82. Directivas de la C.E.E. Reglamento de actividades M.I.N.P. Ordenanzas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 44.- Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Desarrollo legislativo y competencias.
- 45.- El impacto ambiental. Tipos. Ejemplos de impactos.
- 46.- Estudios de impacto ambiental. Contenido. Metodología. Tipos.
- 47.- La evaluación del impacto ambiental (E.I.A.). Metodología. Etapas. Participación pública. Informe final.
- 48.- Marco legal y administrativo de la E.I.A. Dificultades semánticas. La aplicación preceptiva de la E.I.A. La E.I.A. en el derecho internacional y comparado. Legislación española vigente y en proyecto.
- 49.- La educación ambiental. Finalidad y objetivos. Metodología y evaluación.
- 50.- Sistemas de conservación de alimentos. Generalidades. Efectos de la temperatura. Efecto de las radiaciones. Efecto de los agentes químicos.
- 51.- Eliminación de agua de los alimentos. Deshidratación y Liofilización. Repercusión en la calidad.
- 52.- Conservación de los alimentos mediante calor. Pasterización y Esterilización. Repercusión en la calidad.
- 53.- Conservación de los alimentos mediante el empleo de ácidos y sal. Repercusión en la calidad.
- 54.- Conservación de los alimentos mediante irradiación. Radiaciones caloríficas. Radiaciones ionizantes. Repercusión en la calidad.
- 55.- Metales y metalurgia. Propiedades físicas y químicas de los metales. El enlace metálico. Estado natural de los metales. Operaciones metalúrgicas. Aleaciones.
- 56.- El hierro. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del hierro. Altos hornos. Aceros.
- 57.- El aluminio. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del aluminio. Afinado. Sales de aluminio. Alumbres.
- 58.- El cobre. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del cobre. Afinado. Aplicaciones. Compuestos del cobre.
- 59.- Plaguicidas. Tipos. Características. Usos en agricultura. Contaminación.
- 60.- Plásticos. Clasificación. Usos. Contaminación.
- 61.- Detergentes: Tensioactivos. Detergentes biodegradables. Contaminación.
- 62.- Abonos orgánicos. Residuos orgánicos no compostados. Materia orgánica compostada. Regeneradores de suelos.
- 63.- La materia orgánica del suelo. Características. Deficiencia en materia orgánica en los suelos andaluces. Medidas correctoras.
- 64.- El Humus del suelo. Aislamiento, fraccionamiento y características morfológicas de los distintos tipos de Humus.
- 65.- Ácidos Húmicos. Ácidos Fúlvicos. Ácidos Himatomelánicos y Humina del suelo.
- 66.- Precursores del Humus del suelo: Celulosa, Lignina, Hemicelulosa, Pectinas, Polifenoles, etc.
- 67.- Melanoidinas. Ácido Polimaleico y otros polímeros sintéticos y su relación estructural con las distintas fracciones del Humus.
- 68.- Aporte de compuestos aromáticos de origen vegetal al suelo. Procesos de transformación, degradación y detoxificación.
- 69.- Síntesis de compuestos aromáticos en suelos. Papel de los microorganismos. Relaciones estructurales entre melaninas y sustancias húmicas.
- 70.- Grupos funcionales del Humus del suelo. Interacciones Humus-Pesticidas. Formación de complejos organo-metálicos. Metales pesados y Humus.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de idiomas de Andalucía correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, establece en el primer párrafo de su punto Segundo: "En el presente concurso se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1992 y las que resulten de la resolución del propio concurso en el correspondiente Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 92/93. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa". Igualmente, en el segundo párrafo del mismo punto dice: "Las plantillas orgánicas de los distintos Centros para el curso 93/94, correspondientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la resolución provisional de la presente convocatoria".

La Orden de 17 de octubre de 1992 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, establece en el primer párrafo de su punto Segundo: "En el presente concurso se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1992 y las que resulten de la resolución del propio concurso en el correspondiente Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 92/93. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa". Igualmente, en el segundo párrafo del mismo punto dice: "Las plantillas orgánicas de los distintos Centros para el curso 93/94, correspondientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la resolución provisional de la presente convocatoria".

Por otro lado, además de los criterios ya citados en el párrafo anterior, que establecen los cauces para la determinación e incorporación al concurso de traslados de puestos y resultados, es necesario considerar tres aspectos. En primer lugar las necesidades inmediatas de cada Centro para el próximo curso 93/94. En segundo lugar, sus necesidades para los cursos sucesivos. En tercer lugar, la necesaria adecuación de las plantillas y puestos que deben tener, de forma progresiva, hacia las requeridas para el desarrollo de las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

De todo lo anterior se deduce que las plantillas deben servir de garantía a las futuras necesidades del sistema educativo, a la vez que a los derechos de los funcionarios que las ocupan o pudieran ocuparlas como resultado del concurso de traslados de 1992.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias conferidas, DISPONGO:

Primero.- Con las consideraciones y efectos previstos en el punto Tercero de esta Orden, las plantillas, relación numérica de los puestos que las forman, de los centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas para el curso 93/94 son las que figuran en el Anexo I que se acompaña.

Segundo.- Los puestos vacantes que se ofertan al concurso de traslados convocado por Orden de 17 de octubre de 1992 son los que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.- En las plantillas que se establecen en el Anexo I, existen puestos que no se ajustan al criterio establecido en el párrafo primero del punto segundo de la Orden de 17 de octubre de 1992, por no estar incluidos, con carácter definitivo, en la planificación educativa prevista para los Centros afectados estando, algunos de ellos, ocupados por funcionarios participantes en el actual concurso de traslados y con destino definitivo en los mismos. Los Centros y puestos afectados por estas circunstancias son los que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

En consecuencia, con el fin de que la adecuación de estas plantillas y sus consiguientes puestos, favorezca los intereses de los referidos funcionarios y para evitar que, en caso de que alguno de ellos se desplace mediante concurso de traslados, los puestos de origen sean nuevamente ocupados, las resultas que se produzcan dentro

de los puestos establecidos en el Anexo I y que estén recogidos en el Anexo III de esta Orden, quedarán minoradas y no se incorporarán al concurso de traslados a los efectos de su provisión.

Cuarto.- En el Anexo IV a esta Orden se publica la ocupación actual por funcionarios con destino definitivo de los puestos correspondientes a los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, dependientes de esta Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto.- Con posterioridad a la resolución del concurso de traslados regulado por la referida Orden de 17 de octubre de 1992, se procederá a la publicación de las plantillas, reajustadas según lo establecido en el punto anterior, con indicación de los puestos ocupados.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sevilla, 1 de abril de 1993

(Ver Anexo en fascículos 2 de 5 a 5 de 5 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 15 de marzo de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 2683/89.

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia núm. 249 de 15 de marzo de 1993 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 2683/89, promovido por «Corporación de Medios de Andalucía, S.A.» contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de emisoras de radio difusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

El Fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Corporación de Medios de Andalucía, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Don Carlos Alameda Ureña, contra resolución dictada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de agosto de 1989, que desestimando recurso de reposición confirmó Acuerdo de dicho Consejo, de fecha 1 de agosto de 1989, por el que se otorgaron provisionalmente emisoras de radiodifusión en la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyas resoluciones debemos confirmar, por aparecer ajustadas a Derecho; sin expresa imposición de costas».

Sevilla, 5 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se declara lo urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Granada, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra denominado Eliminación del punto negro en el punto kilométrico 2.5, Algarinejo-Fuente de Cesna, en el término municipal de Algarinejo (Granada).

La Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 16 de abril de 1.991 acordó incoar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo el proyecto de obras denominado "Eliminación del Punto Negro en el punto kilométrico 2.5, Algarinejo-Fuentes de Cesna" una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Posteriormente, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados habida cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la inaplazable necesidad de llevar a cabo las obras incluidas en el citado proyecto que forma parte del Plan de Eliminación de Puntos Negros de la Red viaria local de Granada, denominada Carretera Provincial de Algarinejo a Fuentes de Cesna, y que tienen como finalidad eliminar una curva de difícil visibilidad con un obstáculo en su interior que dificulta el tránsito por dicha vía de los vehículos, que pueden salirse de la calzada o colisionar con un muro, con el consiguiente riesgo de accidentes para las personas que circulan diariamente por esta carretera.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 169 de fecha 26 de julio de 1.989, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna contra la misma, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de febrero de 1.993

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Excmo. Diputación Provincial de Granada, de los bienes afectados por el Proyecto de Obras denominado "Eliminación del Punto Negro en el Punto Kilométrico 2,5 Algarinejo-Fuentes de Cesna", que a continuación se describen:

Propietario: D. Pedro Cáliz Cueto y Dña. M^a. Dolores Cáliz Cueto.
Superficie: 2.847 m².
Cultivo: Olivar.
Situación: Punto Kilométrico 2,5 de la C.P. Algarinejo-Fuentes de Cesna. Término Municipal de Algarinejo.
Linderos: Norte y Sur con linderos de la misma finca; al Este y Oeste con carretera de Algarinejo-Fuentes de Cesna.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de lo Viceconsejero, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por lo Salo de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de abril de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 3682/90, interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 9 de abril de 1992, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimándose ajustada a Derecho la Resolución de 18 de junio de 1990 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo, rechazamos las pretensiones deducidas contra la misma por la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 26 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe a la empresa pública del suelo de Andalucía, la gestión de los aprovechamientos urbanísticos de determinados terrenos incluidos en la unidad de actuación p-5 de Córdoba, y se le adscriben los bienes y derechos que resulten de la aprobación definitiva del proyecto de compensación de la referida unidad de actuación, así como las parcelas pertenecientes a la misma.

Mediante Decreto 262/1985 de 18 de Diciembre, modificado por Decreto 113/1991 de 21 de Mayo, se constituyó la Empresa Pública del Suelo de Andalucía -EPSA- como entidad Pública de las previstas en el art 6.1.b) de la Ley 5/1983 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, con el objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de los Planes de Urbanismo y de programas de la Junta de Andalucía, mediante actuaciones de gestión urbanística y de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de la carretera C-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir en virtud del Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras. Parte de los terrenos vinculados a dicha carretera, en su tramo urbano de la Avda. Periodista Quesada Chacón, están comprendidos en la Unidad de Actuación P-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, cuya gestión se lleva a cabo a través del sistema de compensación previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la correspondiente Junta de Compensación por Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el 17 de mayo de 1991, si bien en los términos del posterior Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de Septiembre del mismo año, estimatorio del recurso de Alzada interpuesto contra el anterior por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En consecuencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos determinados aprovechamientos urbanísticos que, una vez aprobado definitivamente el proyecto de Compensación, con arreglo a los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se materializarán en bienes o derechos concretos e independientes del dominio público del que derivan, el cual, por lo demás, queda subsistente con arreglo al planeamiento aprobado puesto que éste no prevé modificación sustancial de la situación del tramo de carretera indicado.

En orden a instrumentar la obligada incorporación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la referida Junta de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación urbanística vigente, y habida cuenta de la naturaleza y finalidad de dicha incorporación, resulta procedente y oportuno que ésta sea efectiva a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Asimismo, se estima necesario proceder a la adscripción de la titularidad de los bienes resultantes, una vez aprobado el proyecto de Compensación, a EPSA, de conformidad con lo previsto en el art. 28 de la ley 1/1985 de 11 de febrero, quedando sujeto el régimen jurídico de los actos de

administración y enajenación de dichos bienes a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento para la aplicación de la ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de Noviembre.

Igualmente la Comunidad Autónoma de Andalucía, como titular de la antes referida carretera C-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, es propietaria de dos parcelas de terreno, con frente a la mencionada Avda. Periodista Quesada Chacón, y con una superficie total de 1.985 m2, en la antedicha Unidad de Actuación P-5, por lo que habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de Estatuto y Bases de Actuación de la correspondiente Junta de Compensación, debe procederse a la constitución de dicha Junta de Compensación aportando los terrenos de la Comunidad Autónoma afectados, abonando los costes de urbanización y recibiendo en su día el aprovechamiento urbanístico correspondiente. Para ello se estima necesario proceder asimismo a adscribir la titularidad de dichos bienes a EPSA, con las mismas previsiones y alcance a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, con informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de Mayo de 1992.

ACUERDO

PRIMERO.- Adscribir a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la gestión de los aprovechamientos urbanísticos correspondiente a unos terrenos de 669 m2 de superficie aproximada, contiguos a la Carretera de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, C-431 (384 m2 en la margen derecha y 285 m2 en la izquierda), autorizándola para que, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los aporte a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación P-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y ello con el alcance y limitaciones de la vigente legislación urbanística y de carreteras.

SEGUNDO.- Adscribir a EPSA la titularidad de los bienes y derechos que resulten a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez se apruebe definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación citada en el apartado anterior, conforme a los artículos 172 a 174 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto, dando cuenta al Consejo de Gobierno.

TERCERO.- Adscribir a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía -EPSA- la titularidad de las dos parcelas que se describen en el anexo del presente Acuerdo.

CUARTO.- El procedimiento y régimen jurídico de los actos de administración y enajenación de los bienes o derechos y fincas adscritos, será el establecido en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento de aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de Noviembre.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 26 de Mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

Parcela nº uno, situada en la Avda. Periodista Quesada Chacón con la siguiente descripción: urbana perteneciente a la Unidad de Actuación UA-P-5, de forma alargada e irregular, de 781 m2, que tiene su frente a la Avda. Periodista Quesada Chacón; derecha, entrando, con Camino Viejo de Almodóvar; izquierda con C/ San Adolfo y fondo, con edificaciones de la C/ San Adolfo y otros terrenos incluidos en la UA-P-5.

Parcela nº dos, situada en la Avda. Periodista Quesada Chacón, con la siguiente descripción: urbana perteneciente a la Unidad de Actuación UA-P-5 de forma alargada e irregular, de 1.204 m2. que tiene su frente a la Avda. Periodista Quesada Chacón; derecha, entrando, con C/ San Adolfo; izquierda con calle Mariano de Cavia y fondo con otros terrenos incluidos en la UA-P-5, edificaciones con entrada por C/ Fuente Obejuna, con esta propia calle y con edificaciones recayentes a C/ Mariano de Cavia.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de marzo de 1993, por la que se convocan los premios 1992 para las asociaciones de emigrantes andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En orden a reconocer y valorar las actividades que en 1992 han sido desarrolladas por las Asociaciones de Emigrantes Andaluces reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, cuya dedicación, esfuerzo y calidad en sus actuaciones debe servir de ejemplo para todo el movimiento asociativo andaluz de fuera de nuestra Comunidad Autónoma y a la vez con la intención de fomentar y estimular su labor, esta Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios y oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/83 de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 287/90 de 11 de Septiembre, se convoca la concesión de los Premios 1992 para las Asociaciones de Emigrantes Andaluces reconocidas como Comunidades Andaluzas que se registró con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA: PARTICIPANTES.

Podrán participar en la concesión de estos Premios aquellas Asociaciones de emigrantes andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio conforme a la Ley 7/86 de 6 de Mayo, que hayan desarrollado actividades durante todo el año 1992.

SEGUNDA: MODALIDADES DE LOS PREMIOS.

Las citadas asociaciones podrán concurrir a la obtención de premios dentro de las modalidades siguientes:

A.- Asociación: que premiará la actuación excepcional durante el año 1992 en la realización de actividades.

B.- Publicaciones: que premiará la edición de números de boletines y revistas en el año 1992.

TERCERA: INSCRIPCION Y PARTICIPACION.

Las Asociaciones que deseen concurrir y acceder a estos premios deberán remitir a la Dirección General de Política Migratoria conjuntamente con un boletín de inscripción que se proporcionará por ésta, la siguiente documentación según las modalidades:

- Modalidad A (Asociación): Memoria completa con las actividades desarrolladas en 1992, proporcionando la máxima información posible sobre las mismas.

- Modalidad B (Publicaciones): Se remitirá un número de 1992, así como una Memoria donde se indique la antigüedad, periodicidad, financiación, costes, tirada de ejemplares, difusión, colaboraciones, temas, y otros aspectos que se consideren necesarios.

CUARTA: PLAZO DE INSCRIPCION.

El plazo de inscripción finalizará el día 25 de Mayo de 1993.

QUINTA: CRITERIOS.

En la concesión de los premios se valorará:

- Modalidad A: La calidad y cantidad de actividades realizadas por la Asociación en el año 1992, el número de actos, la proyección social de las mismas, el esfuerzo económico en la financiación de las actividades, la trayectoria general de la Asociación desde su fundación y desde su reconocimiento como Comunidad Andaluza, así como el cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas por la Administración Pública.

- Modalidad B: El contenido, temas, estilo, calidad, colaboraciones, publicidad y presentación de la publicación, así como la antigüedad, periodicidad, financiación, costes, tirada de ejemplares y financiación de los mismos.

SEXTA: PREMIOS.

Para cada modalidad se concederá un único premio a la "Mejor Asociación de emigrantes andaluces reconocida como Comunidad Andaluza" y a la "Mejor Publicación" que se acreditará mediante una placa grabada donde se explicará sucintamente el motivo y el premio concedido.

SEPTIMA: SELECCION.

Las memorias, así como los boletines y revistas presentadas a cada premio, serán calificadas por una Comisión Técnica, presidida por el Director General de Política Migratoria, compuesta por el Jefe del Servicio de Relaciones Externas y Promoción Cultural, los Coordinadores de las Oficinas en Cataluña y Zona Centro de España, la Jefa de Sección de Relaciones Externas y el Secretario del Consejo de Comunidades Andaluzas.

La Comisión elegirá tres candidaturas para cada premio, y las trasladará a la Comisión de Movimiento Asociativo del Consejo de Comunidades Andaluzas, la cual propondrá al Director General de Política Migratoria los candidatos de cada modalidad, dando asimismo traslado de dichas propuestas al Pleno del Consejo para su conocimiento.

OCTAVA: CONCESION Y PUBLICACION DE LOS PREMIOS.

El Director General de Política Migratoria, elevará las propuestas a que se refiere el artículo anterior a definitivas mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los premios se harán públicos antes del mes de julio del presente año.

D I S P O S I C I O N E S F I N A L E S

1ª.- Se faculta al Director General de Política Migratoria para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y ejecución de la presente Orden.

2ª.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 715/93).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, se hace público

que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado «Aecovi Jerez», representada por la Procuradora María Luisa Sánchez Bonet contra el acto administrativo dictado por Consejería de Agricultura y Pesca, sobre resolución de 31.7.92, que dicta normas para el desarrollo del R.D. 2004/79, de 13 de junio por el que se convocan elecciones para la constitución de los Consejos Reguladores de la denominación de Origen.

Recurso núm. 2.113 de 1992 sección 1º. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieran interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de enero de 1993.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 716/93).

El Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España núm. 69/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Antonio Peinado Reyes y Doña Encarnación Fuentes Martínez, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 8 de noviembre de 1993 y hora de las 10 de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 16 de diciembre de 1993 y hora de las 10 de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 18 de enero de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso del local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Vivienda unifamiliar de tipo Dúplex, en las Salinas, procedente de la finca el Pedregal, término de Roquetas de Mar, en un solar de ciento veinte metros cuadrados, con almacén en planta baja, la cual está compuesta de estar y comedor, cocina,

despensa, asea, vestíbulo y almacén y en planta alta, distribuidor, cuatro dormitorios y baño; con superficie construida en planta baja de cincuenta y tres metros, setenta y nueve decímetros cuadrados; construido en planta alta: sesenta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados. Total construido en vivienda, ciento diecisiete metros, noventa y dos decímetros; superficie útil en planta baja, cuarenta y tres metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, y en planta alta, cuarenta y seis metros, diecisiete decímetros cuadrados. Finca registral número 15.812.

Ha sido valorada en seis millones trescientas ochenta mil pesetas.

Dado en Granada, a 29 de diciembre de 1992.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 717/93).

El Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España núm. 1136/91, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Nicolás Vargas Valverde, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 28 de enero de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 4 de marzo de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 7 de abril de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso del local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana Número Dieciséis: Vivienda de tipo dúplex C, en un solar de 125,30 m², orientada al Oeste, en la Loma de la Mez-

quita, término de El Ejido, distribuida en varias dependencias, además de un almacén en planta baja y terrazas en la alta.: la superficie construida del almacén es de veintitrés metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados; y de la vivienda sin aquél ciento diez metros y cuatro decímetros cuadrados. La superficie útil del almacén es de veintidós metros cuadrados; y de la vivienda sin aquél ochenta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Consta además, de un patio al fondo y una zona de acceso y porche al frente: Linda: Norte, vivienda diecisiete; Sur: la quince, Este, la siete; y Oeste, calle Huelva. Finco registral núm. 44.731.

Ha sido valorada en siete millones trescientas veinte mil pesetas.

Dado en Granada, a 14 de enero de 1993.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 718/93).

El Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España núm. 1026/90, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Francisco Fernández Urbano y Doña Rafaela Moreno Fernández, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 31 de enero de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 7 de marzo de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 8 de abril de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1°. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2°. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3°. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4°. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5°. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso del local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinada a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6°. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Finca núm. cincuenta y dos. Casa tipo A, designada

con el núm. cincuenta y dos en el Conjunto Bellavista de Zambra, sito en el partido de los Tomillares, término municipal de Alhaurín de la Torre. Con una superficie total construida de ciento diecisiete metros diez decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, la baja, con cincuenta y seis metros veintisiete decímetros cuadrados y un jardín privativo con ciento dos metros setenta y tres decímetros cuadrados; y la planta alta, con sesenta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Finca registral núm. 1.64-A.

Ha sido valorada en siete millones setecientas veinte mil pesetas.

Dado en Granada, a 15 de enero de 1993.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 719/93).

El Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España núm. 556/902, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Julio Torres Campoy y Doña Angeles Prados Alonso, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 8 de febrero de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 11 de marzo de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 14 de abril de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1°. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2°. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3°. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4°. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5°. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso del local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6°. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Piso segundo derecha tipo A, izquierda, de la planta tercera de la casa sita en la ciudad de Motril, avenida de la Habana

núm. 6, bloque 1 de la Urbanización, distribuida en vestíbulo pasillo-distribuidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y un ropero, con una superficie útil según proyecto primitivo de setenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Finca registral número 11.629.

Ha sido valorada en tres millones ochocientos sesenta mil pesetas.

Dado en Granada, a 9 de febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 752/93).

Don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado Juez de primera instancia núm. tres de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el núm. 1005/90 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el procurador D. Muñoz Arteché contra finca hipotecada por Don Luis Tello Bobrallo y Doña Aná Palomo Acosta, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 14 de mayo de 1993.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día 14 de junio de 1993.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1993 si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresa no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera y el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Solar núm. 51, con frente a la calle A de la Zona Residencial y urbanización a que pertenece, ocupando la parcela que comprende una superficie de noventa y cinco metros, dos decímetros cuadrados, de los que corresponden: al antejardín, veinticinco metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, al patio trasero, veinticuatro metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, y con igual superficie de la vivienda: por derecha con solar número cincuenta; por la izquierda con solar núm. cincuenta y dos; y por el fondo con solar número ocho, que da frente a la zona verde general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, (Huelva) al tomo 625, libro 327, folio 164, finca núm. 19.862, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en siete millones doscientas cuarenta mil pesetas. (7.240.000. ptas.).

Dado en Sevilla, a 18 de enero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 925/93).

Don Antonio Solinos Yanes, Magistrado Juez de primera instancia núm. cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 569/91JJ, se siguen autos sobre venta en subasta pública de finca hipotecada promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A. representada por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta contra María Josefa Rodríguez Millán y José Morales Márquez, a quienes se notifica el presente, se ha acordado proceder al remate en pública subasta, por 1ª, 2ª y 3ª vez en su caso, sin perjuicio de la facultad que confiere la Ley a la parte acreedora de interesar la adjudicación de los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado sito en Sevilla, Nueva Enramadilla, Avda. Ramón y Cajal s/n Edificio Viapal, portal B, planta 2ª y en horas de las 11 de la mañana.

La 1ª subasta tendrá lugar el día 16 de junio de 1993 y el tipo de licitación es el pactado por las partes en la escritura de hipoteca.

La 2ª subasta tendrá lugar el día 7 de julio de 1993 si no hubiesen concurrido postores a la anterior, y el tipo de licitación es el 75% del anterior tipo.

La 3ª subasta tendrá lugar el día 28 de julio de 1993 saliendo a licitación sin fijación de tipo, si no hubiesen concurrido postores en la anterior.

Si hubieren postores en alguna de dichas subastas, quedarán suspendidas las posteriores.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse o no pudiera celebrarse alguna de dichas subastas, se entenderá la misma señalada para el siguiente día hábil a la misma hora.

Para tomar parte en la 1ª subasta, deberán los licitadores depositar previamente en este juzgado y procedimiento el 20% del tipo que sirva de base; para la 2ª y 3ª el 20% del tipo que sirve de base para la 2ª, sin cuyo requisito no serán admitidos cuyos depósitos serán devueltos excepto el del mejor postor.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas y publicación del presente podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación y acompañándose el resguardo de haberla hecho.

En la 1ª y 2ª subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación prevenida. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Finca que sale a subasta:

Vivienda única en planta segunda, de la casa sita en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle don Román, haciendo esquina a calle Carmen Viejo, señalada con el núm. ocho de gobierno. Ocupa la totalidad de dicha planta, con la excepción del hueco de la escalera y rellano distribuidor, así como del hueco de luces y ventilación del fondo; tiene una superficie total construida de ciento cincuenta metros cuadradas. Inscrita según la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 776; libro 431, folio 186, finca núm. 19.043.

Tipo sale a subasta: 9.300.000 ptas.

Dado en Sevilla, a 22 de marzo de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 808/93).

Doña Rosaria Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. trece de Sevilla.

Par el presente hago saber: Que en el Procedimiento Judicial Especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872 que se tramita en este Juzgado con el núm. 767/92-5º a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Antonio Muñoz Arteche, contra Don Julio Fernández Ramona, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera por el tipo de tasación, el día 10 de mayo de 1993.

La segunda por el 75% de dicho tipo, el día 28 de mayo de 1993.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1993 si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta respectivamente pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Zeus C/ Alcalde Juan Fernández núm. 403500018076792, en concepto de fianza para la primera subasta el 20% del tipo pactado y para la segunda y tercera, el 20% del tipo de ellos, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito serán admitidas, reseñándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a los efectos previstos en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, mediante resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la L.E.C. se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente Edicto servirá en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Tipo: 5.300.000 ptas.

FINCA QUE SALE A SUBASTA

Urbana. Siete Piso primero tipo B, del edificio, en construcción, sito en Punta Umbría, en calle Federico García Lorca con acceso por el portal uno sito en dicha calle. Se distribuye en estar-comedor, cocina, lavadero, paso, baño, tres dormitorios y terraza. Tiene una superficie construida de 79 metros y 61 decímetros cuadrados, y útil de 63 mtrs. y 27 decímetros cuadrados. Linderos: entrando en el piso, por la derecha, patio de luces del edificio por la izquierda piso tipo C, de esta misma planta y portal, y por el fondo, con el piso tipo B, del portal número dos de este mismo edificio. Cuota un entero y setenta y nueve centésimas por ciento. «Centro Social Nuestra Señora de los Dolores» de Huelva. Inscribe esta finca por división horizontal de la núm. 7.419 al folio 115, del tomo 1.521, inscripción 2ª extensa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva núm. 1 al tomo 1.532 libro 95, de Punta Umbría, folio 76, finca 7.592-1ª.

Dado en Sevilla, a 28 de enero de 1993.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 100/93).

Dan José Manuel Cano Martín, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. dieciséis de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi carga, y bajo el número 510/92-C, se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. contra Don Enrique Ibáñez Mora, y Doña Amelia Molina Zubiri, sobre reclamación de préstamo hipotecario y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, por providencia de esta fecha se acuerda expedir el presente a fin de que los mismos, dentro de los seis días siguientes presenten los títulos de propiedad de la finca sito en Isla Cristina (Huelva), vivienda núm. 19 en edificio de cinco plantas de calle Portugal s/n inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 522, libro 80 de Isla Cristina, y La Redondela, folio 40, finca 4.271, inscripción 2ª.

Asimismo se requiera a Doña Amelia Molina Zubiri, a fin de que en plazo de dos días abone al Banco Hipotecario de España, S.A. la cantidad reclamada ascendente a 892.738 ptas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados Don Enrique Ibáñez Mora y Doña Amelia Molina Zubiri, en paradero desconocido y con último domicilio en Isla Cristina (Huelva), calle Portuna 4-C, se expide el presente en Sevilla, a 28 de diciembre de 1992.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PRIEGO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 972/93).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad en el expediente promovido por el Procurador Don Antonio Arjona Aguilera, en representación de Doña Carmen Gámiz Ruiz-Amores, Don José Luis Gámiz Ruiz-Amores y Don Fernando Gámiz Ruiz-Amores, componentes de la Comunidad de Bienes «Hijos de José Luis Gámiz, C.B.» dedicada al comercio de aceites de oliva, con domicilio en c/ Huerto Almarcho, 14, de esta Ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a «Hijos de José Luis Gámiz, Comunidad de Bienes» constituido por Doña Carmen Gámiz Ruiz-Amores, Don José Luis Gámiz Ruiz-Amores, y Don Fernando Gámiz Ruiz-Amores en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándoseles como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 78.647.100 ptas. al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de los mencionados a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cinco de mayo de 1993 a las 11 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunos.

Priego de Córdoba, a 10 de marzo de 1993.- El Secretario en funciones.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CINCO DE MADRID

EDICTO. (PP. 971/93).

Doña Margarita Vega de la Huerza, Ilma. Magistrada Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia núm. 45 de los de Madrid, por medio del presente Hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de Juicio Ejecutivo

00572/1991, a instancias de Don Fernando Gala Escribano en nombre y representación de BNP España, S.A., contra Don Juan Llamas García y Doña Rosa María Márquez Gutiérrez, en reclamación de 166.092 ptas, de principal, más 56.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 3.6.91, se acordó proceder al embargo de los bienes de Don Juan Llamas García y Doña Rosa María Márquez Gutiérrez, sin hacer previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Sueldos y demás emolumentos que percibe la demandada Doña Rosa María Márquez Gutiérrez en la Empresa Organización Nacional de Ciegos, S.A. domiciliada en Madrid Calle Prim.

Derechos de propiedad sobre la casa en Calle Las Eras s/n.

de San Martín del Camino (León), inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al libro 51, tomo 1218, folio 39, finca 7.308.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conveniese, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otros notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente edicto en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.- La Magistrada Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la adquisición de una unidad móvil de información y docencia para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (PD. 1014/93).

Se anuncia Concurso Público para la adjudicación de la adquisición de una Unidad Móvil de Información y Docencia para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la C.A.A., según Memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Servicio de Condiciones de Trabajo.

- Tipo de licitación: 35.000.000 Ptas. I.V.A. incluido.
- Fianza Provisional: 700.000 Ptas.
- Plazo de ejecución: SEIS MESES a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.
- Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo (Servicio de Planificación y Ordenación Administrativa. Sección de Contratación), sita en la Avda. de la República Argentina, 43 Acc., hasta el día 30 de Abril de 1.993.
- Plazo y lugar de presentación: Hasta el día 11 de Mayo de 1.993 a las 14 horas, en el Registro General de esta Consejería, sito en Avda. de la República Argentina, 43 Acc. 1ª planta.
- Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
- Apertura de las proposiciones: El día 14 de Mayo de 1.993 a las 11 horas.
- Fecha del envío del presente anuncio al Diario Oficial de la C.E.E. - el día 30 de Marzo de 1.993.

Sevilla, 30 de marzo de 1993.-El Consejero, P.D. (20.9.90).
El Secretario General Técnico, Venancio Gutierrez Colomina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública una petición de doña Esperanza Pérez Viscaína para ocupar la concesión del servicio de bar cafetería del Centro de Día de la Tercera Edad de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PD. 549/93).

De acuerdo con lo establecido en el art.º 100 del Decreto 276/1987, /

de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación

de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso /

de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 /

del IASS, por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial /

en materia de concesiones administrativas, se hace público lo siguiente:

1ª.- El pasado día 3 de febrero se recibió en la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla una petición de Dª ESPERANZA PEREZ VIZCAINA para hacer se cargo de la concesión del Servicio de bar-cafetería del Centro de día / de Tercera Edad de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

2ª.- Cualquier interesado en la mencionada concesión podrá formular / petición alternativa en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, estando los pliegos de condiciones administrativas y técnicas en el citado centro y en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla, sita en calle Imagen, nº 10-12 1ª planta, de 9 a 13 horas.

3ª.- Al término de los treinta y cinco días hábiles, contados desde / el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la / Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla. Si dicho día fuese sábado la Mesa / se reunirá al siguiente día hábil.

4ª.- Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la concesión de dicho servicio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa

RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia contratación directa. (35/93). (PD. 1002/93).

Se anuncia la contratación directa del Suministro que se indica, con las siguientes especificaciones:

* OBJETO: Diseño y edición de tres cuadernos para educación de la salud.

- PRESUPUESTO TIPO LICITACION: 7.000.000,- pesetas.
- PLAZO DE EJECUCION: 7 meses
- FIANZA DEFINITIVA (4%): 280.000,-
- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LICITADORES: Las contenidas en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- PROPOSICION ECONOMICA: Según modelo adjunto al PCAP.
- PLAZO DE PRESENTACION: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D.2528/86, de 28 de noviembre).
- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION: En la Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en c/ Alfonso XII, 52. Sevilla.
- GASTOS: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de realización de asistencia técnica de estudio sobre la utilización y gestión de áreas, instalaciones y equipamiento de uso de Parques y Parajes Naturales de Andalucía. (PD. 1009/93).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

PRESUPUESTO MÁXIMO: 90.000.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete meses.

FIANZA PROVISIONAL: 1.800.000 pesetas.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría D.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos se encontrarán de manifiesto en la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, sita en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, nº 1.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº 1. "Documentación administrativa", la especificada en la cláusula 5.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. "Circunstancias que servirán de base para la adjudicación", como se especifica en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 3. "Proposición económica", que se ajustará al modelo anexo al repetido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, nº 1, en Sevilla. Si dicho día fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.- P.D. (R. 8.7.91), El Director General, Juan Garay Zabala

RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso de limpieza de Palacios. (PD. 1010/93).

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de Limpieza de Palacios.

Presupuesto de contrato: 13.000.000 pesetas

Plazo de duración: 10 meses

Fianza provisional: 260.000 pesetas (2 por 100 de su presupuesto), que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V, de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", y terminará a las trece horas del día 23 de Abril de 1993.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La apertura de proposiciones se realizará en la Mesa de Contratación a las trece horas del día 29 de Abril de 1993.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán de cuanta del adjudicatario.

Granada, 15 de marzo de 1993.- El Director, Mateo Revilla Ucedo

RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, del Patronato de la Alhambra y el Generalife, por la que se anuncia la apertura del plazo para licitar a la adjudicación, por concurso de seguridad y protección de la Alhambra y el Generalife. (PD. 1011/93)

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de Seguridad y Protección de la Alhambra y Generalife.

Presupuesto de contrato: 44.436.000 Pesetas

Plazo de duración: 10 meses

Fianza provisional: 888.732 pesetas (2 por 100 de su presupuesto), que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V, de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", y terminará a las trece horas del día 23 de Abril de 1993.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La apertura de proposiciones se realizará en la Mesa de Contratación a las trece horas del día 27 de Abril de 1993.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán de cuanta del adjudicatario.

Granada, 15 de marzo de 1993.- El Director, Mateo Revilla Ucedo

RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, del Patronato de la Alhambra y el Generalife, por la que se anuncia el plazo de apertura para licitar a la adjudicación, por concurso de limpieza de espacios exteriores del recinto. (PD. 1012/93).

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de Limpieza de Espacios Exteriores del Recinto.

Presupuesto de contrato: 27.500.000 pesetas

Plazo de duración: 10 meses

Fianza provisional: 550.000 pesetas (2 por 100 de su presupuesto), que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V, de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", y terminará a las trece horas del día 23 de Abril de 1993.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La apertura de proposiciones se realizará en la Mesa de Contratación a las trece horas del día 28 de Abril de 1993.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán de cuanta del adjudicatario.

Gronoda, 15 de marzo de 1993.- El Director, Mateo Revilla Uceda

RESOLUCION de 23 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se cita. (PD. 1007/93).

Se anuncia concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación del siguiente expediente.

EXPEDIENTE: SG3K029.00AT

TITULO: "SEGURIDAD Y VIGILANCIA EDIFICIOS NUEVAS SEDES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE".

PRESUPUESTO DE LICITACION: 16.800.000.-M

FIANZA PROVISIONAL: 336.000.-M

PLAZO DE EJECUCION: 12 MESES

CLASIFICACION: GRUPO III SUBGRUPO 2 CATEGORIA A

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Gestión Económica) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de 21 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sita en c/Cuesta del Rosario, nº 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 22 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre nº 1 contendrá toda la documentación relacionada con la cláusula 8 del Título I de dicho Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de contratación a las 12 horas del día 27.05.1993, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1993.- P.D. (Orden 13.9.89), el Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la adjudicación del proyecto de reurbanización del sector Polígono Sur, 1.424 viviendas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de febrero de 1992, acordó adjudicar a la empresa Construcciones Sando, S.A. el concurso público convocado para la contratación de las obras del proyecto de Reurbanización del sector Polígono Sur (1.424 viviendas), por el precio de 112.777.381 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

EDICTO

D. Antonio Gálvez Maldonado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Polopos (Granada).

Hace saber: Que por el pleno de esta corporación, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 1993, se acordó adjudicar definitivamente a la empresa Anteville S.L., la subasta para la enajenación de 2.626 m² de solares, propiedad de este Ayuntamiento, sitos en el paraje denominado «El Pintor», del núcleo de La Guapa de este término municipal, con la calificación jurídica de Bienes Patrimoniales de Propias, para la construcción de viviendas de Protección Oficial, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Lo que queda de manifiesto al público de la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

Polopos, 30 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 378/93).

OBJETO: El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera convoca Concurso para contratar mediante concesión administrativa la gestión y explotación del **SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS**, incluyendo las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones actualmente existentes, es decir, red de distribución, acometidas, instalaciones de bombeo, depósitos, instalaciones de población y contadores, así como la lectura y facturación de los recibos de agua a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y vigentes en cada momento.

DURACION DEL CONTRATO: DIEZ AÑOS, prorrogable tácitamente por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario en un plazo anterior al vencimiento de tres meses.

TIPO DE LICITACION: No se establece tipo de licitación. Los licitadores harán figurar de forma expresa en su proposición las tarifas que deban percibir por la prestación del Servicio de Abastecimiento y en su caso el canon a percibir por la Administración, siendo éste revisable anualmente con el I.P.C.

CANON DE LA CONCESION: Cada concursante deberá concretarlo de forma expresa en la oferta que presente.

GARANTIAS:

Garantía provisional: Para tomar parte en el concurso será preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, resguardo acreditativo de haber presentado la garantía provisional de QUINIENTAS MIL pesetas, en metálico o aval bancario.

Garantía definitiva: Se cifra en la cantidad de DOS MILLONES de pesetas que se depositará en la Caja Municipal, en cualquiera de las formas permitidas en la legislación vigente, a la firma del contrato. Dicha garantía se renovará cada cinco años en el mismo porcentaje de incremento del I.P.C.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: El expediente de este concurso estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles laborables de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la última inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, en cuyos días y horas podrán entregarse las proposiciones, acompañadas de la

documentación que se detalla en el Capítulo VII del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION: DON, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, en su propio nombre y representación (o en representación de ...), con domicilio en ... enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la concesión de la gestión y explotación del servicio público de abastecimiento, suministro y saneamiento de agua potable de la ciudad de Vejer de la Frs. Cádiz, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones fijadas y a las que se especifican en la documentación adjunta. Fecha y firma.

APERTURA DE PLICAS: La apertura de proposiciones, SOBRE A Y B, correspondiente a la documentación administrativa y técnica, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo señalado para su presentación. El tercer día hábil siguiente a la apertura de los sobres A y B, se procederá en acto público a la apertura del SOBRE C de las empresas admitidas.

PLIEGO DE CONDICIONES: Contra el Pliego de Condiciones podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante ocho días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vejer de la Frontera, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde, Ricardo Chamorro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO. (PP. 1737/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1992, adoptó, por unanimidad de osistentes, el siguiente acuerdo:

Adjudicación mediante concurso de la realización de servicios culturales y deportivos programados por el Excmo. Ayuntamiento de Baza.

La adjudicación se llevará a cabo con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas en la misma sesión plenaria y fundamentalmente establece las siguientes bases:

Objeto: Adjudicación mediante concurso de los servicios culturales y deportivos programados por el Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Tiempo: La adjudicación será por un año. La misma será prorrogada por periodos iguales hasta una máximo de 10 años.

Precio: Se establece un precio de 9.900.000 ptas.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas y adjudicación del concurso: Se verificará en la Casa Consistorial a las 14 horas del día hábil siguiente, que no sea sábado, al que termina el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde-Presidente asistiendo como vocales todos los concejales de la Unidad de Cultura y deportes y Secretario el de la Corporación.

Obligaciones del adjudicatario: Estará obligado a la realización de todas aquellas actividades que se programen desde el Ayuntamiento relacionadas con cultura y deportes. (Más detalle en pliego de condiciones económico-administrativas).

Supuestos de extinción del contrato: Por las causas del art. 75 de la Ley de Contratos del Estado y por mala prestación de los servicios, según criterio de este Ayuntamiento, una vez advertido al adjudicatario dos veces por escrito.

Legislación aplicable: Ambas partes se comprometen a respetar todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones o bases que regulen esta adjudicación y en lo no establecido se estará a lo dispuesto al R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953 y en especial en lo señalado en sus arts. 51 y 65 para el supuesto del incumplimiento del contrato y demás disposiciones concordantes.

Baza, octubre de 1992.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2201/92).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en Sector AO-3 «Industrial Autovía» de iniciativa municipal, según proyecta redactado por el Arquitecto Don José Manuel Meléndez Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 23 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 2403/92).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 30.11.92, acordó otorgar la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Reforma Interior Parcial del Polígono Industrial «El Palmar», lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 124.1 del TRLS y 134 del R.P.

El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 366/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 21 de enero de 1993, acordó otorgar la aprobación definitiva al Plan Parcial PP-CN-6 «El Tomillar», con arreglo al siguiente texto:

primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial PP-CN-6 «El Tomillar».

Segundo: Publicar el anterior acuerdo en el BOJA, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero: Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del TRLS y 134 del RPU.

El Puerto de Santa María, 25 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 10/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 1992 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización del Polígono 8 promovido por Doña Isabel y Doña Fabiana González de Quevedo y Rodríguez.

A tenor de lo dispuesto por los arts. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, 141.2 de su Reglamento de Planeamiento, Arts. 4 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, quedando a disposición de los interesados en las Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, para presentar alegaciones, en su caso.

Prado del Rey, 23 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Jose Luis Mariscal Martín.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO. (PP. 267/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día once de septiembre de 1992, acordó prestar aprobación definitiva al Estudio de Detalle UA-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, redactado por el Arquitecto Don Baldomero Tapia Antequera y promovido a iniciativa particular por Don Antonio Carreira Rojas y otros, que fue aprobado inicialmente en sesión de doce de junio de mil novecientos noventa y dos, publicada en el BOJA de fecha 22 de julio de 1992, y en el Diario Sur de fecha 15 de julio de 1992, siendo citados personalmente los propietarios afectados. Lo que se hace público a efectos de su entrada en vigor en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento urbanístico y que se notificará de forma personal igualmente a los afectados, haciendo saber que cabe la interposición de recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en la forma especificada en la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOJA.

Antequera, 12 de enero de 1993.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 456/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1992, acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación UAC-1 de Cartaojal, del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, promovido por Don Rafael Chicón Ramírez y redactado por el Arquitecto Don Manuel Campos Alcalá. En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, artículos 117 y siguientes y 140 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, se expone al público el mencionado Estudio de Detalle por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones y observaciones que estimen procedentes.

Igualmente se notificará personalmente a todos los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle y se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Antequera, 8 de febrero de 1993.— El Alcalde accidental, Francisco Gemar Olmedo.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 306/93).

El Alcalde de Andújar, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 1992, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el «Ámbito del Suelo Urbanizable no Programado» en la Zona de las Viñas del Antiguo Plan General, promovido por el Excmo. Ayuntamiento y redactado por Don Ramón Cano Piedra, Arquitecto Municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de un mes puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 19 de enero de 1993

AYUNTAMIENTO DE RONDA

ANUNCIO. (PP. 360/93).

Tomada en consideración por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1993, la Memoria para la creación de una Empresa Municipal de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el D. 202/91, de 5 de noviembre de la C.P. de la J.A., se expone al público por plazo de treinta días para cualquier observación que pueda formularse.

Toda ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ronda, 26 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 412/93).

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla.

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1993, el Plan Especial «Los Trinitarios» U.A. 4 (Z.D.U.2), se expone al público el expediente instruido al efecto, para que por plazo de un mes, pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

El periodo de alegaciones empezará a contar a partir de la última publicación en los diarios oficiales BOJA y BOP.

La Rambla, 4 de febrero de 1993.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 416/93).

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla. (Córdoba).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29.1.93, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento siguientes:

a) Regulación de las condiciones del Plan Especial de Reforma Interior para desarrollo de la Z.A.U.2 (U.A.4).

b) Ampliación del Polígono Industrial «Los Alfares», creando un nuevo sector de suelo urbanizable (Z.U.III).

c) Ajuste y pormenorización de las determinaciones en suelo no urbanizable dentro de un marco regulador de ámbito comarcal.

Se expone al público el expediente por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

El periodo de alegaciones empezará a contar a partir de la última publicación en los diarios oficiales BOJA y BOP.

La Rambla, 4 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANTAS (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 423/93).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 1993, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización en terrenos de suelo urbano, ubicados en «La Ero del Lugar», siendo promotor Procoontas, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que dicho proyecto estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efecto de reclamaciones por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción en este Boletín.

Antas, 4 de febrero de 1993.— El Alcalde, Bartolomé Soler Cano.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 453/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de enero de 1993, aprobó definitivamente Estudia de Detalle referido a solar sito en calle Mayorazgo núm. 5, promovido por Don José Manuel Solís González y Doña Ana Burgos Ramos.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y significándose que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, como previo al Contencioso-Administrativo.

Marchena, 8 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONDON (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 455/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual a la Delimitación del Suelo Urbano promovido por esta Corporación.

Durante el plazo de un mes podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Fondón, 26 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Joaquín Fresneda López.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (PP. 687/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 6 «Atlanterra» promovida por Atlanterra AG, Sr. E.G. Höhn, Ibercompra y D. Helmut Diederichs, titulares de cien por ciento de la superficie total de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 157 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, y arts. 161 y 162, del Reglamento de Gestión Urbanística, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.— El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

EDICTO. (PP. 688/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación «Atlanterra Golf» promovida por Atlanterra AG, y los Srs. Schlichtkrull y E.G. Höhn.

La que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, requiriendo a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen, si lo desean en el plazo de un mes, con la advertencia de que, si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, conforme a lo previsto en el art. 158.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Contra el acuerdo mencionado podrán los interesados interponer, si les conviniera, recurso de reposición ante esta Excmo. Corporación en el plazo de un mes y, contra la resolución que dicte, podrán deducir recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los dos meses siguientes a su notificación, o en el de un año, en caso de no recaer resolución expresa, advirtiéndose que, no obstante los indicados recursos, podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

EDICTO. (PP. 689/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 7 «Atlanterra» promovida por D. Helmut Diederichs, en representación de D. Kurt. Schlichtkrull.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

EDICTO. (PP. 690/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 6 «Atlanterra» promovida por D. Helmut Diederichs, en representación de Atlanterra AG y los Sres. Höhn, Blásquez y Diederichs.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1015/93).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30.3.93, con el quorum legalmente establecido acordó:

De conformidad con el art. 116 del R.D. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del Sector SI.1 de NN.SS. de Planeamiento de Alhama de Almería.

Someter el mismo a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOJA y en un diario de la provincia.

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones, el Plan Parcial, se considerará aprobado provisionalmente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario, remitiéndose toda la documentación a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva.

Alhama de Almería, 2 de abril de 1993.- El Alcalde, José Manuel Alonso Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad Una plaza de Encargado de Jardines, vacante en la plantilla de Funcionarios con arreglo a las siguientes:

B A S E S
PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad Una plaza de Encargado de Jardines, vacante en la plantilla Funcionarial de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: C

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios. DENOMINACIÓN: Encargado de Jardines.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Esta dotada con sueldo, paga extraordinaria, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente y acuerde el Ayuntamiento.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. 2º, equivalente o superior; además de Titulación Específica de Jardinería o conocimientos teóricos acreditados en esta materia, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

TERCERA. FUNCIONES. Las que establece el artículo 175 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, las que determine la Corporación de conformidad con las Leyes, y las incluidas en su Cuadernillo de Valoración de Puestos de Trabajo.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en Concurso-Oposición Libre, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayunta-

miento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCIÓN por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quién delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía.

VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: CONTENIDO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO-

OPOSICION LIBRE

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B. O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B. O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE

FASE DE CONCURSO

Por cada mes de servicios prestados a la Administración, como Encargado de Jardines 0'10 P como máximo 2 Puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Empresa Privada, en igual o similar cargo 0'05 P como máximo 2 Puntos.

La puntuación global de la Fase de Concurso no podrá superar los 2'5 Puntos.

Esta fase no es eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para supe- rar la Fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.- Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, - relacionada con el cargo de Encargado de Jardines.

SEGUNDO EJERCICIO.- Batería de preguntas, por escrito, según Anexo de la convocatoria.

NOVENA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio de la Oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzar como mínimo 5 puntos para poder aprobar.

Ambos ejercicios son eliminatorios.

La CALIFICACION FINAL será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, entendiéndose como calificación de la fase de Oposición la media de las calificaciones de los ejercicios de que consta dicha fase.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas por escrito, hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA. RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente - Nomenclatura; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición.

DECIMOTERCERA. Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 781/1.984, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

A N E X O

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- La Corona, carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Las Cortes Generales. La Función Legislativa.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración.

Tema 5.- La Administración de Justicia.

Tema 6.- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8.- El Estatuto de Andalucía.

Tema 9.- Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 10.- Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 11.- Organos de Gobierno de los Municipios.

Tema 12.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

Tema 14.- Multiplicación de las plantas. Sexual por semillas. Aspectos fundamentales de las semillas. La calidad de las semillas (pureza, poder de germinación, valor real, peso específico, facultad germinativa).

Tema 15.- Semilleros: tipos, preparación, siembra, cuidados después de la siembra, protección del semillero.

Tema 16.- Repicado: concepto y ventajas. Transplante y plantación concepto, preparación del terreno de asiento. Preparación de las plantas.

Tema 17.- Transporte y manipulación de las plantas. Plantación.

Tema 18.- Multiplicación asexual. Acodo: características, tipos, técnicas de ejecución.

Tema 19.- Estaquillado: características, tipos, técnicas de ejecución. Los reguladores de crecimiento.

Tema 20.- El injerto. Razones por la que se realiza. Soldadura: cómo se produce, factores que influyen, incompatibilidades, influencia del patrón sobre la variedad.

Tema 21.- Tipos de injertos y su técnica de ejecución.

Tema 22.- La poda. Principios generales. Operaciones: rebajado, terciado, incisión, anillado, aclareo de ramos, inclinación y arqueado.

Tema 23.- Tipos de poda: características y técnicas de ejecución. Época de la poda. Los setos.

Tema 24.- Árboles. Estructura del árbol. Morfología: brotes, eje, guía, ramo, yemas. Crecimiento del árbol. Vegetativo y en grosor.

Tema 25.- Las raíces, su función, cómo crecen y cómo se distribuyen.

Tema 26.- El suelo como sustrato para el crecimiento de las plantas. Aspectos fundamentales de la química del suelo.

Tema 27.- Tipos de suelo: arenosos, limosos y arcillosos. Características. El humus: formación y origen. Naturaleza y propiedades. Otros sustratos: vermiculita, perlita.

Tema 28.- El nitrógeno en el suelo. Formas del nitrógeno en el suelo. Tipos de nitrógeno. Causas de las pérdidas del nitrógeno asimilables.

Tema 29.- Fertilizantes nitrogenados: amoníaco y sus soluciones. Sulfato amónico. Nitratos amónicos, sódicos y cálcicos. Urea. Manifestación de la carencia de nitrógeno en las plantas.

Tema 30.- El fósforo en el suelo. Formas del fósforo en el suelo. Fijación del fósforo en el suelo.

Tema 31.- Fertilizantes fosforados. Superfosfatos normal y triple. Otros fertilizantes fosforados. Manifestación de la carencia de fósforos en las plantas.

Tema 32.- El potasio en el suelo. Dinámica del potasio en el suelo. Fertilizantes potásicos: Fuente de obtención y propiedades del fluoruro y sulfatos potásicos y potásico-magnésico. Manifestaciones de la carencia del potasio en las plantas.

Tema 33.- Pesticidas. Concepto, clasificación: insecticidas de ingestión, de contacto, sistémicos, no sistémicos, fumigantes. Acaricidas. Nematocidas, criptogamicidas, helicidas, hervicidas.

Tema 34.- Aplicación de los tratamientos: pulverización, espolvoreo y fumigación.

Tema 35.- Protección de cultivos. Túneles: fundamentos, características y tipos.

Tema 36.- Invernaderos: características, tipos de invernaderos, y tipos de cubiertas de invernaderos.

Tema 37.- Influencia del clima sobre las plantas. La luz: su influencia en el crecimiento. El agua, relación agua-suelo-planta, su importancia para los procesos vitales de la planta. Humedad relativa. Calor. Viento.

Tema 38.- Labores culturales. Preparación del suelo: labores preliminares, labores siembra, labores preentretimiento. El césped, siembra y cuidado.

Tema 39.- El riego. Necesidad del riego.

Tema 40.- Técnicas del riego y sus características.

- a) Ser español o española
- b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desarrollo de la función
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia judicial firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

TERCERA: FUNCIONES. Las que determina el artículo 169 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; las que determine la Corporación, de carácter análogo a la plaza; y las que determinadas en el Cuadernillo de Valoración de Puestos de Trabajo.

CUARTA: INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición libre, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O.E.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 Ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA: ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 896/91, de 7 de Junio.

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía.

VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del Servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal podrá delegar en el Jefe del Servicio correspondiente, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación, la representación de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se publicará, mediante anuncio, en el B.O.P. y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O.P. el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla funcional de esta Corporación, encuadrada en:

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla funcional de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: E

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Subalterno

EDAD DE JUBILACION: 65 años

Está dotada con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente y acuerde el Ayuntamiento.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre será necesario:

conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos oportunos.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE.

FASE DE CONCURSO

Por cada mes, prestado como Ordenanza en la Administración, 0'10 puntos, pudiéndose alcanzar como máximo 2 puntos. Por cada mes de servicios prestados en la Empresa privada en igual o similar cargo, 0'05 puntos, pudiéndose alcanzar como máximo 2 puntos.

La puntuación global de la fase de Concurso no podrá superar los 2'5 puntos.

Esta fase no es eliminatoria, ni puede tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO: Test sobre conocimientos de la Ciudad.

SEGUNDO EJERCICIO: Test de preguntas sobre las materias comprendidas en los anexos I y II de la convocatoria.

NOVENA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS. Cada uno de los dos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzar 5 puntos, como mínimo, en cada uno de ellos para poder aprobar y pasar al siguiente ejercicio.

CALIFICACION FINAL: Será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, entendiéndose que la calificación de la fase de oposición es la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas, por escrito, hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA: RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición Libre.

DUODECIMA: INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso Oposición Libre.

DECIMOTERCERA: Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto articulado y refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984; Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás disposiciones legales concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO I

- 1.- La Constitución española de 1.978. El Tribunal Constitucional
- 2.- Las Cortes Generales: Cámaras. La Función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.
- 3.- El procedimiento administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.
- 4.- Notificaciones. Sus formas. Por correo.
- 5.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Andalucía.
- 6.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 7.- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

ANEXO II

- 1.- Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- 2.- Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno, La Comisión de Gobierno y los Concejales.
- 3.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.
- 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.
- 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 6.- El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores, vacante en la plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores, vacante en la plantilla Funcionarial de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: B

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica.

CLASE: Media.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Esta dotada con sueldo, paga extraordinaria, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

TERCERA. FUNCIONES. Las que determina el art. 171.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; las que determine la Corporación, propias de su plaza; las determinadas en su cuadernillo de valoración de puestos de trabajo y la dirección de obras que ejecute este Ayuntamiento por sí o por contratistas.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCION por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejale en quién delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía.

VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quién delegue.

El tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

FASE DE CONCURSO

- Por cada mes de servicios prestados a la Administración, en cargo igual, 0'10 puntos; como máximo 2 Puntos.

- Por cada mes de servicios prestados a la Empresa Privada en igual cargo, o en el ejercicio libre de la profesión, 0'05 puntos; como máximo 2 puntos.

La puntuación global de la fase de concurso no puede superar los 2'5 puntos. Esta fase no es eliminatoria, ni puede tenerse en cuenta para superar las Fases de oposición.

FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, a preguntas relativas a los temas incluidos en cada uno de los Anexos I y II de esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO.- Será de carácter práctico y consistirá en resolver dos supuestos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, con un tiempo que asimismo se determinará por el Tribunal, en relación con la naturaleza de sus funciones a desempeñar.

Por ello los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

NOVENA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio y el segundo (práctico), de la oposición, serán eliminatorios, siendo calificados los mismos, de 0 a 10 puntos, y siendo necesario alcanzar como mínimo, 5 puntos, en cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

CALIFICACION FINAL DEL CONCURSO-OPOSICION. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

DECIMA: RESOLUCIÓN DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas por escrito, de ambas partes del temario de la convocatoria hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA. RELACION DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición.

DECIMOTERCERA. Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por R. D. 2.223/84; Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO I

GRUPO I.- Derecho Civil y Régimen Jurídico de la propiedad urbana.

Tema 1.- El Derecho de propiedad: Contenido y extensión. Adquisición del dominio. Modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.

Tema 2.- Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados provinciales de expropiación forzosa.

Tema 3.- Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.

Tema 4.- La posesión. Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio: los interdictos. Particularidades de la posición de bienes inmuebles.

Tema 5.- Derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos. Clasea. Adquisición y pérdida de servidumbre. Las servidumbres voluntarias.

Tema 6.- Servidumbres legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbre de regulación administrativa.

Tema 7.- Derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto, caracteres y clases. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 8.- La obligación: Concepto. Estructura. Elementos que la integran. Fuentes de las obligaciones. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.

Tema 9.- El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción. Perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

Tema 10.- El contrato de compraventa: Concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y retracto.

Tema 11.- El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas. La Ley de Arrendamientos urbanos. Concepto y clases de rentas.

Tema 12.- El contrato de arrendamiento de obra: Concepto, elementos, contenido y responsabilidades. El contrato de arrendamiento de servicios.

Tema 13.- Contrato de Sociedad. Contrato de mandato. Contrato de depósito. De las obligaciones que se contraen sin Convenio.

Tema 14.- Reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas. Edificios ruinosos.

Tema 15.- Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios, Cédulas de calificación provisional y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.

Tema 16.- El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen Urbanístico del suelo. La ejecución de los Planes de ordenación. Sistemas de actuación. Beneficios tributarios de la Ley del Suelo.

Tema 17.- El Reglamento de Planeamiento.

Tema 18.- El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 19.- El Reglamento de Gestión Urbanística.

GRUPO II.- Derecho constitucional y Derecho Administrativo.

Tema 1.- La Constitución actual española: características y principios fundamentales. Derechos y Deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre ambas Instituciones.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional. El Consejo de Estado. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Administración Pública. El Derecho Administrativo. Las Fuentes del Derecho Administrativo español. Especial referencia a la Ley y al Reglamento.

Tema 4.- Las potestades administrativas. Los actos administrativos: concepto, elementos. Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 5.- El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión. Gestión directa y descentralizada. Régimen de concesión. La actividad mercantil e industrial de los Entes públicos: Empresas públicas.

Tema 6.- Los contratos de la Administración: distinción entre los contratos administrativos y los demás del Estado. La Ley articulada de contratos del Estado. Sistemas de contratación de obras. Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación y registro de los Contratistas.

Tema 7.- Proyectos oficiales de obras: redacción, supervisión y condiciones que han de cumplir. Recepciones de obras; provisional y definitiva. Plazo de garantía. Certificaciones y liquidaciones de obras. Legislación especial sobre revisión de precios. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Tema 8.- Ley de Procedimiento Administrativo. Ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.

Tema 9.- La Administración Local. Entes Locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

TEMA 10.- El Municipio. Autoridades y órganos municipales. Competencias. Estructura del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

TEMA 11.- Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Linares: organigrama funcional. Actual estructura política. Las delegaciones de servicios.

TEMA 12.- La provincia, autoridades y órganos provinciales. Competencias.

TEMA 13.- Los funcionarios públicos locales. Derechos y obligaciones. Responsabilidad.

TEMA 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 15.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y control jurisdiccional.

TEMA 16.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 17.- Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento del otorgamiento de licencias.

TEMA 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 19.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

TEMA 20.- La acción administrativa en la actividad inmobiliaria. Préstamos y ayudas económicas para la construcción y adquisición de viviendas. Régimen especial de rehabilitación de viviendas y áreas urbanas. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial urbano. Crédito hotelero. Construcciones docentes. Centros y zonas de interés turístico. Construcciones agrícolas e industriales.

TEMA 21.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 22.- Hacienda pública y Administración tributaria.

A N E X O II**GRUPO I.- URBANISMO**

TEMA 1.- El planeamiento urbanístico. Clases de planes.

TEMA 2.- Formación y aprobación de los planes. Vigencia. Revisión y modificación de los planes.

TEMA 3.- Requisitos generales para la ejecución. Función legitimadora del planeamiento. Orden de prioridades y delimitación de polígonos y unidades de actuación.

TEMA 4.- Reparcelaciones. Normas generales. Requisitos. Contenido. Procedimiento general y procedimiento abreviado.

TEMA 5.- Teoría general de los sistemas de actuación.

TEMA 6.- Valoración del suelo. Disposiciones comunes. Valor inicial y valor urbanístico.

TEMA 7.- La intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias. Ordenes de ejecución. Inspección urbanística.

TEMA 8.- Régimen disciplinario. Infracciones y sanciones. Su naturaleza y alcance.

TEMA 9.- Criterios y objetivos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

TEMA 10.- Clasificación y calificación del suelo en el Plan General de Ordenación Urbana de Linares.

TEMA 11.- Normativa y ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de Linares.

GRUPO II.- OBRAS

TEMA 1.- Confección del Presupuesto de edificaciones u organizaciones (mediciones, cuadro de servicios unitarios, etc)

TEMA 2.- Descripción de los trabajos de replanteo sobre el terreno de una obra, tanto en caso de edificación como de urbanización (viales, alineamientos y rasantes, etc).

TEMA 3.- Cálculo de resistencia de elementos constructivos de madera, perfiles laminados de hierro y elementos de hormigón armado.

TEMA 4.- Estimación y valoración de edificios. Componentes. Estimación y valoración en las edificaciones antiguas. Criterios y conceptos de depresión.

TEMA 5.- Valoraciones de solares urbanos en función del aprovechamiento urbanístico del suelo (método sintético, residual o del coeficiente o repercusión).

TEMA 6.- Conceptos básicos de contratación de obras municipales y su certificación y liquidación.

TEMA 7.- Saneamiento de poblaciones. Sistema de evacuación. Red de saneamiento. Colectores generales: trazados y características. Problemas que plantean los cauces de riego a su paso por núcleos urbanos. Redes de agua potable.

TEMA 8.- Acústica: intensidad, frecuencia y medición del sonido. Conceptos de absorción y reverberación; niveles de inmisión acústica.

TEMA 9.- Tipos, clases y categoría de los cementos utilizados y recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos, según las instrucciones para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.

TEMA 10.- Condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas. Legislación.

TEMA 11.- El concepto de ruina urbanística, definición y tipos de declaración en base a los motivos legales. Concepto de ruina inminente, declaración, competencia y procedimiento.

GRUPO III.- PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LINARES

TEMA 1.- El planeamiento urbano en la Ciudad de Linares. Antecedentes, procedimiento y formulación del vigente Plan General. Relaciones comarcales y territoriales del P.G.O.U. de Linares.

TEMA 2.- Los sistemas generales en el P.G.O.U. de Linares. Dimensionamiento y distribución. Programación y sistemas de ejecución

TEMA 3.- La clasificación del suelo en el P.G.O.U. Dimensionamiento y distribución. Criterios. Régimen normativo en relación con las clasificaciones y subclasificaciones.

TEMA 4.- El suelo urbano en el P.G.O.U. Distintas calificaciones. Asignación de aprovechamientos. Normativas específicas.

TEMA 5.- El suelo urbanizable en el P.G.O.U. Distintas calificaciones. Aprovechamiento medio y aprovechamiento de sectores. Normativas específicas.

TEMA 6.- El suelo no urbanizable en el P.G.O.U. Las protecciones específicas. Condiciones de uso y edificación. Normativas específicas.

TEMA 7.- Los sistemas de gestión en el P.G.O.U. Determinación y adecuación de los sistemas a las distintas clases de suelo. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

TEMA 8.- Estudio económico-financiero y programa del P.G.O.U., plan de etapas, análisis de costes y financiación. Condiciones para la revisión.

GRUPO IV.- TRAFICO

TEMA 1.- La Escena Urbana: Elementos, evaluación y análisis.- Áreas ambientales.

TEMA 2.- Planificación integral del Transporte: Dimensionamiento de redes viarias.- Medidas de protección del transporte urbano.

TEMA 3.- Intersecciones urbanas: factores a considerar en el proyecto. Vehículos tipo del proyecto. Factores de equivalencia.

TEMA 4.- Tipos de intersecciones urbanas: sin semáforos: canalizados, soluciones tipo para intersecciones de tres y cuatro ramales.- Rotondas: justificación de su proyecto. Acondicionamiento.

TEMA 5.- Capacidad de intersecciones urbanas: criterios básicos. Caracterización de la demanda de proyecto. Tráfico actual y futuro. Separación entres intersecciones; selección del tipo de control. Intersecciones sin y con semáforos.

TEMA 6.- Características geométricas de las intersecciones humanas: Distancia de visibilidad. Radios mínimos. Curvas de acuerdo. Longitudes de transición. Isletas.

TEMA 7.- Los peatones en las intersecciones urbanas. Aceras; pasos de peatones. Criterios para el establecimiento de pasos.

TEMA 8.- Elementos de ingeniería de tráfico: niveles de servicio. Intensidad, velocidad y densidad.

TEMA 9.- Regulación de intersecciones urbanas e itinerarios mediante semáforos. Regulación de redes.

TEMA 10.- Señalización horizontal y vertical en vías urbanas.

TEMA 11.- Factores para determinar los niveles de estacionamiento deseables en diferentes tipos de áreas urbanas: elementos que condicionan los criterios sobre niveles de estacionamiento. Recomendaciones para establecer dotaciones. Estrategias de estacionamiento. Estacionamientos disuasorios.

GRUPO V.- ECONOMIA URBANA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

TEMA 1.- Teorías generales del desarrollo urbano. Estructura poblacional y movimientos migratorios. Cuantificación de las necesidades del suelo urbano.

TEMA 2.- Clasificación del suelo urbano. Suelo público y suelo privado. Municipalización del suelo urbano. El patrimonio municipal del suelo.

TEMA 3.- Insuficiencia del suelo apto para la edificación. Acción del sector privado. Tensión de la demanda. La especulación del suelo urbano. Plusvalías monetarias y plusvalías reales.

TEMA 4.- Esquema de la organización de una empresa constructora. Tipos de organización. Las áreas de obras y las áreas de gerencia. Organización de los distintos servicios de la empresa.

TEMA 5.- Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagrama de Gantt.

TEMA 6.- Sistemas Per-tiempos. Probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistemas Pert-Costes y CPM. Distribución de recursos y otros sistemas. Aplicación de las técnicas de la informática.

TEMA 7.- Plan de una obra. Determinación de las necesidades de mano de obra y materiales. Organización del servicio de transporte. Adquisición y almacenamiento de suministro.

TEMA 8.- Utilización de maquinaria. Rendimiento de los diversos tipos. Uso o entretenimiento. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero pasado.

2º En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio, procedase a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, SE COMPUTARÁ DESDE EL SIGUIENTE DÍA AL DE LA PUBLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Asimismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, citado en el segundo párrafo, del punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución transcrita, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS, que figuran como ANEXO a este anuncio.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Brenes, a VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA CATEGORIA DE OFICIAL 1º, DE LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

PRIMERA.- Es objeto de estas BASES, la regulación de la convocatoria para la provisión y cobertura de las plazas de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

ESCALA	:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
SUBESCALA	:	SERVICIOS ESPECIALES.
CLASE	:	PERSONAL DE OFICIO. OFICIAL
NÚMERO	:	UNO (1)
GRUPO	:	D [ARTº 25 DE LA LEY 30/84 DE 2 DE AGOSTO].

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 3, del artº 172, del R.D.-Leg. 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, EL SISTEMA DE SELECCIÓN SERÁ EL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

TERCERA.- Para ser admitidos al concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

- Ser español.
- Ser mayor de DIECIOCHO (18) AÑOS
- Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá equivalente al título de Graduado Escolar, el CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS, expedido con anterioridad a la finalización del curso 1.975-76. Idénticos efectos se producirán en relación a aquellas personas que no estando en posesión del CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS, acrediten documental y fehacientemente, haber reunido, en su día, las condiciones para haberlo obtenido.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82 de 17 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos y artº 5 del R.D.265/92, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, en el ámbito de la Administración del Estado, en las pruebas contempladas en estas BASES, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A tal efecto el Tribunal Calificador estará habilitado para obtener los informes y asesoramiento que fueren precisos de los órganos competentes de la Administración Autonómica o, en su caso, Estatal.

Asimismo podrán ser requeridos tales informes si durante la realización del concurso se suscitaren dudas sobre la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal perteneciente a la misma Categoría-Profesional

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

RESOLUCION NUM. , DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA CATEGORIA OFICIAL, CLASE PERSONAL DE OFICIO DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

- En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y, de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, CONVOCAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA CATEGORIA OFICIAL, CLASE PERSONAL DE OFICIO , DE LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Bastará con que los aspirantes manifiesten, en sus instancias, que reúnen todos y cada uno de los requisitos indicados en los diferentes epígrafes de esta base, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, AJUSTADA AL MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, c/ Plaza 12 de mayo nº 1, directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo LPA), dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con indicación del lugar donde se hayan expuestas las Bases de la Convocatoria

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, utilizando para ello cualquiera de las formas de pago que se indican más adelante, acompañando a su solicitud el justificante o documento acreditativo del ingreso efectuado:

- Ingreso en efectivo en la Caja de la Corporación Municipal.
- Mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, indicando, con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.
- Ingreso en efectivo, directamente o mediante transferencia a la c/c nº 389.5, abierta a nombre del Ayuntamiento de Brenes, en la Caja Rural, sucursal de Brenes, sita en c/ Morales Gómez nº 6, indicando, con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.

SERÁN EXCLUIDOS del proceso de selección, todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen, no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo para ello establecido.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS al proceso selectivo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (BOJA) y, en el TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artº 71 de la LPA, los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, de la resolución indicada en el párrafo precedente.

Contra la resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la LPA.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- PRESIDENTE:**
El Alcalde o, en su caso, el 4º Tte. de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Función Pública.
- VOCALES:**
 - Uno, en representación de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación.
 - Un funcionario de carrera, propuesto por el Secretario General, perteneciente a un Cuerpo o Escala del mismo o superior grupo que el de las plazas convocadas.
 - El Delegado del personal funcionario, o en su caso, funcionario de carrera propuesto por aquel.
- SECRETARIO:**
El Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante resolución en la que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes hayan de actuar como suplentes de aquellos.

Todos los vocales, titulares o suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, en los supuestos contemplados en el artº 20 de la LPA.

El Tribunal Calificador, en razón a su carácter de órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las prescripciones contenidas en el Capítulo II, del Título Primero (arts. 9 al 15), de la LPA.

El Tribunal Calificador se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas BASES, si bien, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto, de acuerdo con lo dispuesto en la base sobre legislación supletoria.

En todo caso, las resoluciones que dicte en el ejercicio de sus funciones y facultades, vincularán al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a la revisión de sus actos, de acuerdo con lo previsto en el artº 109 y siguientes de la LPA.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrán interponerse los recursos, en los términos y forma, previstos en la LPA.

A los efectos indicados en el apartado 1 del artº 33 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el Tribunal Calificador queda clasificado en la CATEGORÍA CUARTA.

SEPTIMA.- En la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal se determinará, igualmente, el LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, siendo objeto de publicación conjunta con aquella.

Los anuncios convocando a los aspirantes a la realización de las restantes pruebas, únicamente se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado las anteriores y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con DOCE (12) HORAS, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o, de VEINTICUATRO (24), si se trata de uno nuevo. En todo caso, desde la terminación de un ejercicio y el inicio del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

De acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, en aquellas pruebas o ejercicios en que no sea posible la actuación conjunta y simultánea de los aspirantes, estas se iniciarán por aquel cuyo primer apellido comience por la letra "S", a partir del cual se ordenarán los demás alfabéticamente.

OCTAVA.- La fase de Concurso consistirá en la valoración exclusiva de los méritos que a continuación se indican:

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ADQUIRIDA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OCUPANDO PUESTOS DE TRABAJO DE IDENTICA TITULACIÓN Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL A LA EXIGIDA PARA LA PLAZA CONVOCADA, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, EN VIRTUD DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE ESCALA:

1. En Entidades Locales, Organismos o Empresas de ellas dependientes: 0,12 puntos por año, con un máximo de 0,60 puntos.

2. En la Administración del Estado o Autonómica, Organismos o Empresas de ellas dependientes: 0,09 puntos por año, con un máximo de 0,45 puntos.

3. En el Sector Privado: 0,06 puntos por año sin que pueda sobrepasar los 0,30 puntos.

En la aplicación efectiva de esta escala y de los méritos que incorpora se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Serán despreciadas las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

b) No se computarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

c) El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes Empresas o Entidades, será considerado como un único período de valoración, quedando a elección del aspirante, la

determinación del concepto en que hubieren de serlo. De no efectuarse tal elección, serán valorados los servicios correspondientes al epígrafe o grupo que tenga atribuida una mayor puntuación en la escala indicada, salvo en el supuesto en que no pudiesen ser computados, por exceder del límite máximo valorable, en cuyo caso, se aplicará la puntuación correspondiente al grupo o epígrafe en que los restantes servicios fueren encuadrables, y si fueren varios, por orden decreciente.

II.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL RELACIONADOS CON LA PLAZA CONVOCADA, ORGANIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ORGANISMOS O EMPRESAS DE ELLAS DEPENDIENTES O INSTITUCIONES PÚBLICAS :

1.- De duración igual o superior a 40 horas lectivas : 0,15 puntos/_{por curso}.

2.- De duración superior a 20 horas e inferior a 40: 0,10 puntos/_{por curso}.

3.- De duración inferior a 20 horas lectivas, 0,5 puntos/_{por curso}, con un máximo de 0,20 puntos.

No serán valorados aquellos cursos que hubiesen finalizado o finalizasen, con posterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los servicios y la realización de los cursos a que se refieren los epígrafes A) y b) respectivamente se acreditarán mediante la aportación, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, de los correspondientes documentos contractuales, diplomas o, en su caso certificado expedido por el órgano de dirección o centro gestor competente de la respectiva Entidad, Empresa Organismo o Institución. No serán admitidas copias que no contaren con la oportuna diligencia de legitimación o autenticación.

NOVENA.- La oposición consistirá en la realización sucesiva de los ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, siguientes:

PRIMER EJERCICIO: consistente en la realización de las siguientes pruebas :

A) UN DICTADO, durante un tiempo máximo de 10 minutos.

B) OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SUMA, RESTA, MULTIPLICACIÓN Y DIVISIÓN cuyo número y tiempo de ejecución serán determinados libremente por el Tribunal Calificador, si bien, en todo caso, deberá existir la misma proporción entre los diferentes tipos de operaciones a ejecutar.

SEGUNDO EJERCICIO.- consistente en la realización de uno o varios trabajos o tareas relacionadas con la construcción, propias de la categoría profesional de la plaza convocada, cuyo contenido será determinando libremente por el Tribunal.

Para la práctica y valoración de éste ejercicio el Tribunal podrá recabar la asistencia, de personal técnico cualificado.

DECIMA.- Los ejercicios serán calificados de CERO (0) a DIEZ (10), puntos, SIENDO ELIMINADOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE NO OBTENGAN UN MÍNIMO DE CINCO (5).

En el **PRIMER EJERCICIO**, serán eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieren la puntuación mínima indicada, en cualquiera de las pruebas que lo integran.

Para la determinación de la puntuación parcial obtenida en cada uno de los ejercicios, y la total de la oposición se aplicarán las siguientes reglas :

a) En la prueba A) del **PRIMER EJERCICIO**, la puntuación de cada aspirante será el resultado de deducir de la puntuación máxima - diez (10) puntos -, 0,5 puntos por cada falta o error ortográfico.

b) En la prueba B) del **PRIMER EJERCICIO** cada operación correctamente realizada, será valorada con el cociente resultante de dividir DIEZ (10), entre el número de las formuladas.

c) La puntuación final del primer ejercicio, se integrará, por la media aritmética, de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que se compone.

d) En el **SEGUNDO EJERCICIO**, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el aspirante igual a la media aritmética de aquellas, despreciándose, a efectos del cómputo, la puntuación máxima y mínima respectivamente, de entre las otorgadas.

e) La puntuación final de cada aspirante, se integrará por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio.

UNDÉCIMA.- La puntuación definitiva y, el orden de calificación será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

DUODÉCIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón del Edictos del Ayuntamiento, la RELACIÓN DE APROBADOS en orden decreciente a la puntuación obtenida.

Seguidamente el Tribunal ELEVARE LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, junto con el acta de la última sesión, a la Alcaldía, quien los otorgará una vez los aspirantes aprobados, den cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

Conforme a lo establecido en el apartado 2 de artº 20 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, y artº 7 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el contenido de la propuesta del Tribunal, TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE para el Alcalde.

DECIMO-TERCERA.- Los aspirantes aprobados, aportarán ante la Corporación, dentro de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de la RELACIÓN DE APROBADOS, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la BASE TERCERA.

Quienes en el plazo indicado y, salvo CAUSA DE FUERZA MAYOR, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMO-CUARTA.- Contra estas BASES, PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su publicación en el último de los Diarios Oficiales indicados en el apartado 1, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio.

Brenes, 22 de febrero de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

I.B. CRISTOBAL DE MONROY

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 389/93).

Según Orden de 24.8.88 BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Dolores Jiménez Ramos, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I. B. Cristóbal de Monroy.

Alcalá de Guadaira.- El Director, Joaquín Morales Díaz.

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

ANUNCIO de Subasta (PP. 834/93).

Rafael Leña Fernández, notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecutivo extrajudicial que tramito en mi Notaría, conforme al art. 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, o requerimiento formulado por Monté de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, el día 20 de noviembre de 1992, se saca a subasta a la siguiente finca:

Casa en Sevilla, barriada de Sante Teresa, calle María Josefa Segovia número tres. Tiene una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, de los que están edificadas doscientos treinta y ocho metros cuadrados y el resto está destinado a jardín delantero. Consta de planta sótano, destinada a garage, planta baja para oficinas y dos plantas altas destinadas a viviendas. Está cubierta de azotea y linda: Por la derecha entrando, con casa número cinco de la misma calle, de D. José Hernández Nieto; por la izquierda, con casa número uno de dicha calle, de D. Fernando Jiménez Heredia; y por el fondo, con la casa número 10 de la calle Jaime Balmes.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad número cuatro, folio 105, tomo 1.523, libro 268 de la Sección 5ª, finca 13.966, por la 2ª.

A tales efectos hago saber:

1) Que la subasta ha de celebrarse en mi estudio, sito en Sevilla, Rafael González Abreu, 16, 1º, a las once horas del día 16 de junio de 1993.

2) Que el tipo que servirá de base a la misma será el de ciento catorce millones de pesetas.

3) Que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría.

4) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5) Y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsiguientes.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar, a la misma hora del día 21 de julio de 1993.

Y la tercera subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar, a la misma hora del día 15 de septiembre de 1993.

Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, los postores deberán consignar en la c/c número 34.100.737-7, pagos de impuestos y suplidos, Notaría 16, de D. Rafael Leña Fernández, de Barclays Bank, S.A.E., Oficina Principal de Sevilla, c/ Tetuán, 32, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo correspondiente. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento del tipo de la segunda.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Sevilla, 15 de marzo de 1993.- El Notario.

SOCI. COOP. ANDA. DE PUERTORREALENA

ANUNCIO de disolución. (PP. 357/93).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 71.3, de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, del Parlamento Andaluz, se pone en público conocimiento que en el Punto Tercero de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por esta Sociedad Cooperativa, en fecha dos de noviembre de 1992, se adoptó el acuerdo que, literalmente transcrito, dice así:

Tercero: Disolución de la Sociedad Cooperativa.

De conformidad con lo previsto en los Art 55 de los Estatutos Sociales y el Art. 70.1.C, de la Ley 2/1985, de 2 de mayo del Parlamento Andaluz, por unanimidad se acuerda disolver la Sociedad Cooperativa Andaluza, de Trabajo Asociado, «PUERTO-REALENA».

Puerto Real, 3 de febrero de 1993.- Por la Sociedad el Presidente-Liquidador, Francisco Juan, Martínez Ballesta. NIF: 31.223.876 L.

(Continúa en el fascículo 2 de 5)



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 12, Octubre-Noviembre-Diciembre 1992

ESTUDIOS

Pedro Cruz Villalón y Joaquín Tornos Más
Las competencias de ejecución de las Comunidades Autónomas:
Perspectivas de futuro.

Hermann-Josef Blanke
La ejecución de las leyes por los Länder alemanes.

Alberto Predieri
La Región como órgano de ejecución en el umbral
del Estado prefederativo.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

F. Javier Martín Fernández
Los precios públicos de las Comunidades Autónomas y
el Impuesto sobre el Valor añadido.

M. Regla Espejo Meana
Nulidad del reglamento: efectos jurídico-materiales
de la Sentencia sobre los actos dictados en su aplicación

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Primer debate sobre el "Caso Ollero"
(Antonio Parras Nodales)

DOCUMENTOS

La entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre
de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(Francisco López Menudo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz
correspondiente a 1991.

ORGANIGRAMA: Consejería de Trabajo.
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma.
(José I. Morillo Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica sobre Función Pública de
las Comunidades Autónomas
Luis Miguel Arroyo Yanes
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

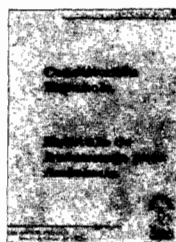
Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

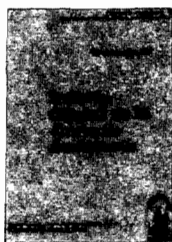
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

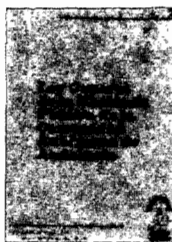
Colección: TEXTOS LEGALES



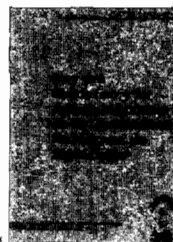
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



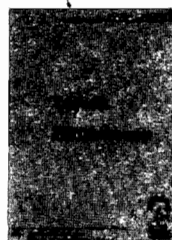
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



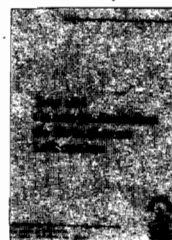
PVP: 200 pts.



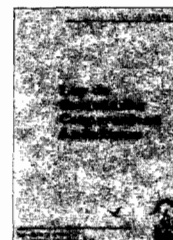
PVP: 200 pts.



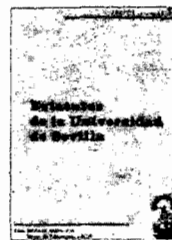
PVP: 200 pts.



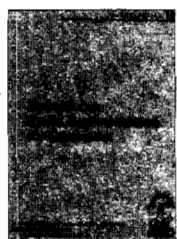
Agotado



PVP: 425 pts.



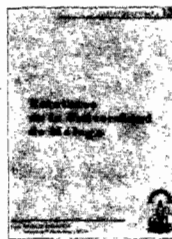
Agotado



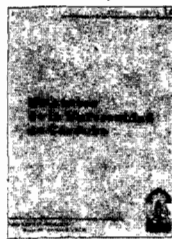
PVP: 300 pts.



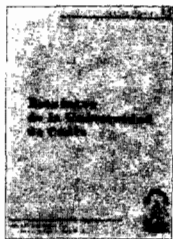
PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 560 pts.



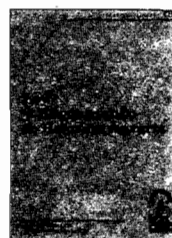
Agotado



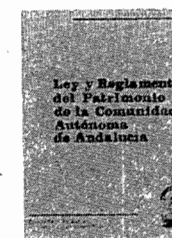
PVP: 200 pts.



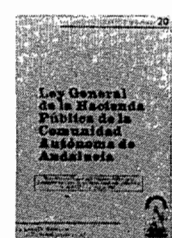
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



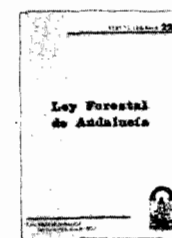
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo,
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 13 de abril de 1993

Número 37 (2 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aparato Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 5)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de idiomas de Andalucía correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. (Continuación).

ANEXO

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA										PROVINCIA: ALMERIA																																	
		***** ESPECIALIDADES *****																																											
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55			
04001825	INSTITUTO DE BACHILLERAT BERJA	2	1	1	3	3	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
04700132	INSTITUTO DE BACHILLERAT CAMPOCHERMOSO	1	1	1	3	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04005533	I.F.P."VALLE DE ANDARAX" CANJAYAR	1	0	0	2	2	2	1	1	1	2	2	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04001831	I.B."VALLE DEL ALMANZOR CANTORIA	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04700053	I.B."JUAN GOYTISOLO" CARBONERAS	1	1	1	3	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04002052	I.B."JAROSO" CUEVAS DEL ALMANZORA	1	1	1	2	3	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04700272	I.B."FUENTE NUEVA" EUJO (EL)	1	0	1	4	3	3	2	2	1	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04002313	I.B."SANTO DOMINGO" EUJO (EL)	3	1	2	5	5	6	5	4	3	2	5	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04004828	I.F.P."MURGI" EUJO (EL)	0	0	0	3	4	3	2	1	2	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
04002532	I.B."SIERRA NEVADA" FINANA	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04002714	I.B."CURA VALERA" HUERCAL-OVERA	2	1	1	4	3	4	3	3	2	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04005383	I.F.P."AL-BUJAIIRA" HUERCAL-OVERA	0	0	0	2	3	2	2	1	2	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04003135	I.F.P."JUAN RUBIO ORTIZ" MACUEL	0	0	0	2	2	2	2	1	1	2	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700090	S.F.P."TORRE MACENAS" MOJACAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04003457	I.B."ROSA NAVARRO" OLULA DEL RIO	2	1	1	3	3	4	3	3	2	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04700144	INSTITUTO DE BACHILLERAT PUEBLA DE VICAR	1	1	1	3	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04700341	EXTENSION DEL I.B. "CURA PULPI	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04700016	I.F.P."TURANIANA" ROQUETAS DE MAR	0	0	0	2	3	2	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
04000466	INSTITUTO DE BACHILLERAT ROQUETAS DE MAR	3	1	1	4	4	5	4	4	2	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04700351	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S TIJOLA	1	0	1	3	3	2	2	2	2	1	2	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04004361	I.B."JOSE MARIN" VELEZ RUBIO	2	1	1	3	3	4	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04005387	I.F.P."LOS VELEZ" VELEZ RUBIO	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004978	I.B."EL PALMERAL" VERA	2	1	1	3	3	4	3	3	2	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04004437	I.F.P."ALYANUS" VERA	1	0	0	3	3	3	3	2	4	1	3	0	0	0	1	1	0	1	0	2	0	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA																PROVINCIA: CADIZ																									
		***** ESPECIALIDADES *****																																									
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55	
11111700305	INSTITUTO DE BACHILLERAT ALCALA DE LOS GAZULES	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11111700470	EXT. DEL I.B. "ZAFRAMAGO ALCALA DEL VALLE"	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111000368	I.B. "ISLA VERDE"	3	1	2	6	6	8	6	5	3	2	5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1111700135	I.B. "LEVANTE"	2	1	1	4	4	5	3	3	2	1	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111000371	I.B. NUM. 2 ALGECIRAS	4	1	3	7	7	8	6	5	2	2	7	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111008448	I.B. NUM. 3 ALGECIRAS	2	1	1	5	5	6	4	4	2	1	5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111008495	I.F.P. "TORRE ALMIRANTE"	0	0	0	5	4	4	4	2	4	0	4	0	0	0	2	0	0	1	0	2	0	0	1	6	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111000381	I.F.P. "VENTURA MORON"	0	0	0	2	2	2	1	1	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111700342	S.F.P. (DE ALGECIRAS) ALGECIRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1111008668	I.F.P. ALGODONALES	0	0	0	2	2	2	2	1	2	0	2	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111000711	INSTITUTO DE BACHILLERAT ARCOS DE LA FRONTERA	2	1	2	4	4	5	4	4	2	1	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111000824	I.B. "TRAFALGAR" BARBATE DE FRANCO	2	1	2	6	6	6	4	4	2	2	6	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111700482	EXTENSION DEL I.B. "ASTA BARCA DE LA FLORIDA (LA)	1	0	1	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111700561	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S BARRIOS (LOS)	2	0	2	4	4	4	3	3	2	1	4	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1111700421	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S BENALUP DE SIDONIA	1	0	1	2	2	2	1	2	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111700494	EXTENSION DEL I.B. DE AR BORNOS	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1111001014	I.F.P. BORNOS	0	0	0	3	3	3	2	1	2	0	3	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111001762	I.B. "COLUMELA" CADIZ	5	2	3	10	8	8	7	4	3	9	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111700289	I.B. "DRAGO" CADIZ	2	1	2	4	4	5	4	4	1	1	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111700287	I.B. "LA CALETA" CADIZ	2	0	2	3	3	3	3	2	1	0	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA																												PROVINCIA: SEVILLA																	
***** ESPECIALIDADES *****																																															
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55					
41009007	I.B. "LAS MARISMAS" PILAS	2	0	1	4	3	4	3	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
41700890	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S PILAS	0	0	0	2	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700807	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA PUEBLA DE CAZALLA (LA)	2	1	1	3	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700348	I.F.P. "ALCARIA" PUEBLA DEL RIO (LA)	1	0	0	3	3	3	2	2	1	2	3	0	0	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003741	I.B. "MIGUEL DE MARRARA" SAN JOSE DE LA RINCONADA	3	1	2	4	5	5	4	4	2	2	4	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41003765	I.F.P. "SAN JOSE DE LA RI SAN JOSE DE LA RINCONADA	0	0	0	2	4	3	2	2	3	0	3	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700543	SECC. DEL I.F.P. DE SAN SAN JOSE DE LA RINCONADA	0	0	0	2	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009018	I.B. "MATEO ALEMAN" SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2	1	2	5	4	5	4	4	2	1	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700828	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2	1	2	4	3	5	3	3	2	1	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009457	I.B. "ALJARAFE" SANLUCAR LA MAYOR	3	0	2	5	5	5	4	4	2	3	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003959	I.F.P. "GUADAMAR" SANLUCAR LA MAYOR	0	0	0	3	3	3	2	1	1	1	3	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41701079	EXT. DEL I.B. "FCO. RODR SAUCEJO (EL) SEVILLA	1	0	1	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701110	EXT. DEL I.B. "ISBILYA" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701080	EXT. DEL I.B. "LUCA DE T SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41701092	EXT. DEL I.B. "NERVION" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701109	EXT. DEL I.B. "V CENTENA SEVILLA	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009068	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ SEVILLA	2	1	1	3	2	2	2	2	1	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009071	I.B. "ANTONIO MACHADO" SEVILLA	3	1	2	5	5	5	4	4	2	2	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700427	I.B. "AZAHAR" SEVILLA	3	1	2	5	4	5	3	3	2	1	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700415	I.B. "CIUDAD JARDIN" SEVILLA	3	1	2	6	5	6	4	4	2	1	5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA																	PROVINCIA: SEVILLA																									
		***** ESPECIALIDADES *****																																										
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55		
41700063	I.F.P. "NESTOR ALMENDROS" TOMARES	0	0	0	3	4	3	3	1	3	4	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	
41009883	I.F.P. "TORREBLANCA" TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	1	0	0	4	5	5	4	2	4	3	4	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41007898	I.B. "RUIZ GIJON" UTRERA	3	1	2	6	6	7	5	5	3	2	6	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41007904	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOL UTRERA	0	0	0	2	3	2	2	1	4	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700154	I.F.P. NUM.2 UTRERA	0	0	0	4	4	3	3	2	1	2	4	0	0	1	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODR VILLAFRANCO DEL GUADALQU	1	0	1	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700820	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VILLAVEDE DEL RIO	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700855	I.F.P. VISO DEL ALCOR (EL)	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Clave:		001 FILOSOF	002 GRIEGO	003 LATIN	004 LENGUA	005 G HIST	006 MATEM	007 FIS Q
		008 BIOLOGIA	009 DIBUJO	010 FRANCES	011 INGLES	012 ALEMAN	013 ITALIANO	016 MUSICA
		017 ED.FISICA	018 PSICOLOGIA	019 TECNOLOGIA	022 F.EMPRESAR	024 T.METAL	025 ELECTRICA	026 ELECTRONIC
		027 AUTOMOCION	028 DELINEACIO	029 ADMON.COM	030 QUIMICA	031 SANITARIA	032 MADERA	033 TEXTIL
		034 PIEL	035 MODA	036 PELUQUERIA	037 ARTES GRAF	038 CONSTRUCCI	039 MINERA	040 MARITIMO
		041 AGRARIA	042 SERV COMUN	043 HOSTELERIA	045 IMAGEN	054 INFORMATI	055 EDUCADORES	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL																				PROVINCIA: CADIZ				
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
111008513	I.F.P. "ANDRÉS BENÍTEZ" JEREZ DE LA FRONTERA	3	0	0	10	0	7	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111007922	I.F.P. "FCO. ROMERO VARG JEREZ DE LA FRONTERA	0	5	8	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	
111003230	I.F.P. "LA GRANJA" JEREZ DE LA FRONTERA	0	0	0	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	7	0	0	0	
111700101	S.F.P. JEREZ DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111700184	INSTITUTO DE BACHILLERAT JIMENA DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111003916	I.B. "MAR DE PONIENTE" LINEA DE LA CONCEPCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111003862	I.B. "MENENDEZ TOLOSA" LINEA DE LA CONCEPCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111003874	I.F.P. "MEDITERRANEO" LINEA DE LA CONCEPCION	0	0	0	0	0	6	3	0	0	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
111003886	I.F.P. "VIRGEN DE LA ESP LINEA DE LA CONCEPCION	6	6	4	4	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111004039	I.B. "SIDON" MEDINA-SIDONIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111007910	I.F.P. "SAN JUAN OE DIOS MEDINA-SIDONIA	0	3	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
111006871	I.B. "ZAFRAMAGON" OLVERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111700500	EXT. DEL I.B. "CASTILLO PRADO DEL REY	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111700551	EXT. DEL I.E.S. DE EL PT PUERTO DE SANTA MARIA (E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111004416	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA" PUERTO DE SANTA MARIA (E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111006525	I.B. "SANTO DOMINGO" PUERTO DE SANTA MARIA (E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111004428	I.F.P. "MAR DE CADIZ" PUERTO DE SANTA MARIA (E	0	0	7	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
111700445	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S PUERTO DE SANTA MARIA (E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111004672	I.B. "MANUEL DE FALLA" PUERTO REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
111700433	I.E.S. "PROFESOR ANTONIO PUERTO REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: GRANADA

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL																									PROVINCIA: HUELVA
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25			
21002011	I.F.P. "LA MARISMA" HUELVA	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
21003712	I.F.P. NUM.2 HUELVA	0	0	0	6	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0		
21700010	I.F.P. "SAN SEBASTIAN" HUELVA	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0			
21001822	I.P.F.P. HUELVA	5	6	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700048	INSTITUTO DE BACHILLERAT HUELVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002100	I.B. "PADRE J. MIRABENT" ISLA CRISTINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700241	EXT. DEL I.B. "RAFAEL RE LEPE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002240	I.F.P. "EL SUR" LEPE	0	4	0	3	0	5	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700280	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S MINAS DE RIOTINTO	0	2	0	3	0	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21004189	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ MOGUER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002483	I.B. "VAZQUEZ DIAZ" NERVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002562	I.B. "PEDRO ALONSO MORG PALMA DEL CONDADO (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002549	I.F.P. "EL VALLE" PALMA DEL CONDADO (LA)	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21003128	I.B. "CARABELAS" PALOS DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002628	I.F.P. "PROFESOR RODRIGUE PALOS DE LA FRONTERA	2	0	3	0	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700204	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S PATERNA DEL CAMPO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21003736	I.B. "DEL ANDEVALO" PUEBLA DE GUZMAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700307	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S PUNTA UMBRIA	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0			
21700319	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S SANTA OLALLA DEL CALA	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21003165	I.B. "DIEGO ANGULO" VALVERDE DEL CAMINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002951	I.F.P. "DON BOSCO" VALVERDE DEL CAMINO	4	2	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0			

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL																									PROVINCIA: JAEN
		***** ESPECIALIDADES *****																									
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25			
23000106	I.B. "ALFONSO XI". ALCALA LA REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23000313	I.B. "PRINCIPE FELIPE" ALCAUDETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23700049	I.F.P. "SALUSTIANO TORRE" ALCAUDETE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23005694	I.B. "JANDULA" ANDUJAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23000556	I.B. "NTRA.SRA.DE LA CAB" ANDUJAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23000702	I.B. "REY ALHAMAR" ARJONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23004914	I.F.P. "H. MARTIN JIMENA" ARJONA	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23000817	I.B."SANTISIMA TRINIDAD" BAEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23000830	I.F.P. "ANDRES DE VANDEL" BAEZA	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23700384	EXT. DEL I.B. "MARIA BEL" BAILEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23000908	I.B. "MARIA BELLIDO" BAILEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23005380	I.F.P. "INFANTA ELENA" BAILEN	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23000994	I.B. "SIERRA DE SEGURA" BEAS DE SEGURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23001020	I.F.P. "VIRGEN DE LA PAZ" BEAS DE SEGURA	0	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23700256	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S CAMPILLO DE ARENAS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23001287	I.B. "MARTIN HALAJA" CAROLINA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23005048	I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE" CAROLINA (LA)	1	1	4	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0		
23001381	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR" CAZORLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23005050	I.F.P. "SIERRA DE CAZORL" CAZORLA	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
23700268	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S CORTIJO NUEVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0		

[illegible]

PROVINCIA: JAEN

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL																								PROVINCIA: MALAGA
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
29700205	S.F.P. COIN	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29011734	I.B. "ANDRES PEREZ SERRA CORTES DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29002885	I.B. "MONTERROSO" ESTEPONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29009809	I.F.P. "MAR DE ALBORAN" ESTEPONA	0	0	3	0	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700497	I.B. "LOS BOLICHES" FUENGIROLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29003041	I.B. NUM. 1 FUENGIROLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29009910	I.F.P. FUENGIROLA	0	1	6	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700709	EXT. DEL I.B. "SIERRA DE LAGUNAS (LAS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700746	EXT. DEL I.B. "EL PALO" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29012076	I.B. "BEN GABIROL" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700011	I.B. "CAMPANILLAS" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29005977	I.B. "CANOVAS DEL CASTIL MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29009922	I.B. "EL PALO" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29009260	I.B. "EMILIO PRADOS" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700096	I.B. "LITORAL" (ANT. FAC MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700102	I.B. "MIRAFLORES DE LOS MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29005928	I.B. "NTRA. SRA. DE LA V MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29009272	I.B. "PABLO PICASSO" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700412	I.B. "PORTADA ALTA" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29009934	I.B. "SALVADOR RUEDA" MALAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO I		CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL																								
		***** ESPECIALIDADES *****																								
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
41006924	I.B. "FERNANDO DE HERRER SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006912	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BEC SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700403	I.B. "ISBILYA" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41010541	I.B. "JOAQUIN TURINA" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700051	I.B. "LA PAZ" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006951	I.B. "LUCA DE TENA" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41008520	I.B. "LUIS CERNUDA" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700038	I.B. "MACARENA" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006948	I.B. "MARTINEZ MONTANES" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006936	I.B. "MURILLO" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41010769	I.B. "NERVION" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41007451	I.B. "PINO MONTANO" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41009044	I.B. "RAMON CARANOE" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006894	I.B. "SAN ISIDORO" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41008532	I.B. "SAN PABLO" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700041	I.B. "TRIANA" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700385	I.B. "V CENTENARIO" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006900	I.B. "VELAZQUEZ" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41007357	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41010757	I.B. BDA. SAN JERONIMO SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

PROVINCIA: SEVILLA

[illegible]

PROVINCIA: ALMERIA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17	-----
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA ALMERIA	2 0 0 2 0 5 1 0 0
04700181	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA EJIDO (EL)	1 0 0 1 0 3 0 0 0
04700314	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA MACAEL	0 0 0 1 0 1 1 0 0
04700302	

PROVINCIA: CADIZ

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17	-----
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CADIZ	1 0 0 1 0 3 1 0 0
11700457	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CHICLANA DE LA FRONTERA	1 0 0 1 0 3 0 0 0
11700408	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA SAN ROQUE	1 0 2 2 0 5 0 0 0
11700081	

PROVINCIA: CORDOBA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17	-----
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CORDOBA	1 0 0 2 0 6 0 0 0
14700213	

PROVINCIA: GRANADA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****												
	1	2	6	8	10	11	12	13	17				
1	2	6	8	10	11	12	13	17					

[illegible]

ESCUOLA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 2 0 4 0 0 0

**MOBILE
MOTRIL
18700281**

18700281

PROVINCIA: HUELVA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****
	1 2 6 8 10 11 12 13 17

[illegible]

ESCUOLA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 1 0 0 0

AYAMONTE
21700231

21700231

ESCUOLA OFICIAL DE IDIOMA 1 0'0 2 0 5 0 0 0

HUELVA
21800791

21800791

PROVINCIA: JAEN

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO		***** ESPECIALIDADES *****													
		1	2	6	8	10	11	12	13	17					
1	2	6	8	10	11	12	13	17							

[illegible]

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 2 0 0 0

ESCUOLA
CAROLINA
23700232

CAROLINA
23700232

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 5 0 0 0

JAEN
23700141

23700141

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 0 0 1 0 0 0

ESCUELA O
LINARES
23700372

23700372

PROVINCIA: MALAGA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO ***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 2 0 0 0
FUENGIROLA
29700655

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 3 2 4 8 1 25 3 1 1
MALAGA
29011308

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 1 1 1 0 4 0 0 0
MARBELLA
29700564

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 3 0 0 0
RONDA
29700667

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 2 0 0 1 0 3 0 0 0
VELEZ-MALAGA
29700679

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO I

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO ***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 2 0 0 0
ALCALA DE GUADAIRA
41700932

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 2 0 0 0
LEBRILJA
41700944

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: ALMERIA

ANEXO I CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

***** ESPECIALIDADES *****												
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72	
E.A.A. Y O.A. ALMERIA 04001242	0	1	3	2	1	1	2	0	0	0	0	

PROVINCIA: CADIZ

ANEXO I CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

***** ESPECIALIDADES *****												
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72	
E.A.A. Y O.A. ALGECIRAS 11000447	0	1	2	2	1	1	1	0	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. CADIZ 11001932	0	1	5	3	2	1	2	0	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. JEREZ DE LA FRONTERA 11003382	0	1	3	2	1	1	2	0	0	0	0	

PROVINCIA: CORDOBA

ANEXO I CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

***** ESPECIALIDADES *****												
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72	
E.A.A. Y O.A. " MATEO INU CORDOBA 14003198	0	1	11	6	3	1	5	0	0	0	0	

PROVINCIA: GRANADA

ANEXO I CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

***** ESPECIALIDADES *****												
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72	
E.A.A. Y O.A. GRANADA 18004501	0	1	8	6	3	2	3	0	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. GUADIX 18004823	0	0	2	1	1	1	1	0	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. HUESCAR 18005131	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. MOTRIL 18007083	0	0	2	3	2	1	1	0	0	0	0	

PROVINCIA: HUELVA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****											
	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72	
E.A.A. Y O.A. HUELVA 21004145	0	0	2	2	1	0	1	0	0	0	0	

PROVINCIA: JAEN

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****											
	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72	
E.A.A. Y O.A. BAEZA 23000842	0	0	2	2	1	1	2	0	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. JAEN 23002462	0	1	4	2	2	1	1	0	0	0	0	
E.A.A. Y O.A. UBEDA 23004276	0	0	3	2	1	1	2	0	0	0	0	

PROVINCIA: MALAGA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****											
	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72	
E.A.A. Y O.A. MALAGA 29006179	0	1	9	5	3	0	3	0	0	1	0	

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO I

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A.A. Y O.A. "PAB. CHILE" 0 1 15 10 5 2 9 1 0 1 0
SEVILLA
41007286

Clave: 002 ALFARERIA 005 DERECHO US 009 DIB. ARTIST 010 DIB. LINEAL 013 H. ARTE 016 MATERIA TIC. 018 MODELA DO 028 COLORT DO
Clave: 030 TAJUEMEC. 040 CON. DE MAT 072 ENCUADERN.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



Número 37 (3 de 5)

Fax: (951) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

[illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

001 FILOSOF.	002 GRIEGO	003 LATIN	004 LENGUA	005 G. HIST.	006 MATEM.	007 FIS. Q.
008 BIOLOGIA	009 DIBUJO	010 FRANCES	011 INGLES	012 ALEMAN	013 ITALIANO	016 MUSICA
017 ED. FISICA	018 PSICOLOGIA	019 TECNOLOGIA	022 F. EMPRESAR	024 T. METAL	025 ELECTRICA	026 ELECTRONIC
027 AUTOMOCION	028 DELINEACIO	029 AMON.COM.	030 QUIMICA	031 SANITARIA	032 MADERA	033 TEXTIL
034 PIEL	035 MODA	036 PELUQUERIA	037 ARTES GRAF	038 CONSTRUCTUCCI	039 MINERA	040 MARITIMO
041 AGRARIA	042 SERV. COMUN	043 HOSTELERIA	045 IMAGEN	046 INFORMATICA	055 EDUCADORES	

[illegible]

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

PROVINCIA: ALMERIA

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
04001825	INSTITUTO DE BACHILLERAT BERJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700132	INSTITUTO DE BACHILLERAT CAMPOHERMOSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04005533	I.F.P. "VALLE DE ANDARAX" CANJAYAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04001931	I.B. "VALLE DEL ALMANZOR CANTORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700053	I.B. "JUAN GOYTISOLO" CARBONERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04002052	I.B. "JAROSO" CUEVAS DEL ALMANZORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700272	I.B. "FUENTE NUEVA" EJIDO (EL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04002313	I.B. "SANTO DOMINGO" EJIDO (EL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004828	I.F.P. "MURGI" EJIDO (EL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04002532	I.B. "SIERRA NEVADA" FINANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04002714	I.B. "CURA VALERA" HUERCAL-OVERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04005363	I.F.P. "AL-BUJAITRA" HUERCAL-OVERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04003135	I.F.P. "JUAN RUBIO ORTIZ" MACAEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700090	S.F.P. "TORRE MACENAS" MOJACAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04003457	I.B. "ROSA NAVARRO" OLULA DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700144	INSTITUTO DE BACHILLERAT PUEBLA DE VICAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700341	EXTENSION DEL I.B. "CURA PULPI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700018	I.F.P. "TURANIANA" ROQUETAS DE MAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004988	INSTITUTO DE BACHILLERAT ROQUETAS DE MAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700351	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S TIJOLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004361	I.B. "JOSE MARIN" VELEZ RUBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04005387	I.F.P. "LOS VELEZ" VELEZ RUBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004978	I.B. "EL PALMERAL" VERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004437	I.F.P. "ALYANUB" VERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: CADIZ

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: HUELVA

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO II

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
21002011	I.F.P. "LA MARISMA" HUELVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21003712	I.F.P. NUM.2 HUELVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
21700010	I.F.P. "SAN SEBASTIAN" HUELVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
21001922	I.F.P. HUELVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700046	INSTITUTO OE BACHILLERAT HUELVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002100	I.B. "PADRE J. MIRABENT" ISLA CRISTINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700241	EXT. DEL I.B. "RAFAEL RE LEPE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002240	I.F.P. "EL SUR" LEPE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700290	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S MINAS DE RIOTINTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21004169	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ MOGUER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002483	I.B. "VAZQUEZ DIAZ" NERVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002562	I.B. "PEDRO ALONSO MORG PALMA DEL CONDADO (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002549	I.F.P. "EL VALLE" PALMA DEL CONDADO (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21003128	I.B. "CARABELAS" PALOS DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002628	I.F.P. "PROFESOR RODRIGUE PALOS DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700204	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S PATERNA DEL CAMPO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21003736	I.B. "DEL ANDEVALO" PUEBLA DE GUZMAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700307	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S PUNTA UMBRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21700319	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S SANTA OLALLA DEL CALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21003185	I.B. "DIEGO ANGULO" VALVERDE DEL CAMINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21002951	I.F.P. "DON BOSCO" VALVERDE DEL CAMINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: JAEN

ANEXO II		CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL																								
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
23700293	I.E.S. "VIRGEN DE LA CAB MARMOLEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233003118	I.B. "FERNANDO III" MARTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233003132	I.F.P. "SAN FELIPE NERI" MARTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700301	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S MENGIBAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233003363	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHA PORCUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233005086	I.F.P. "OBULCO" PORCUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233005372	I.F.P. "GUADALENTIN" POZO ALCON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700311	I.E.S. "CAÑADA DE LAS FU QUESADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233005384	I.F.P. "RAFAEL ZABALETA" QUESADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700414	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S SANTIAGO DE LA ESPADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233003624	I.B. "CARDENAL MERINO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233005386	I.F.P. "EL CONDADO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700323	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S SILES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233003934	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ" TORRE DEL CAMPO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233003983	I.B. "SANTO REINO" TORREDONJIMENO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700335	I.E.S. "ACEBUQUE" TORREDONJIMENO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	
23700244	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S TORREPEROGIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233008029	I.B. "FRANCISCO DE LOS C UBEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233004252	I.B. "SAN JUAN DE LA CRU UBEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233004264	I.F.P. "LOS CERROS" UBEDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700347	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VALDEPENAS DE JAEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700359	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VILCHES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233004513	I.B. "ANDRES SEGOVIA" VILLACARRILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
233004525	I.F.P. "VERACRUZ" VILLACARRILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700220	I.B. "LA PANDERA" VILLARES (LOS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO II			CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL																								
			***** ESPECIALIDADES *****																								
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
41006924	I.B. "FERNANDO DE HERRER SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006912	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BEC SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700403	I.B. "ISBILYA" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41010541	I.B. "JOAQUIN TURINA" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700051	I.B. "LA PAZ" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006951	I.B. "LUCA DE TENA" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41008520	I.B. "LUIS CERNUJOA" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700038	I.B. "MACARENA" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006948	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006936	I.B. "MURILLO" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41010769	I.B. "NERVION" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41007451	I.B. "PINO MONTANO" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41009044	I.B. "RAMON CARANDE" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006894	I.B. "SAN ISIDORO" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41008532	I.B. "SAN PABLO" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700041	I.B. "TRIANA" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41700385	I.B. "V CENTENARIO" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41006800	I.B. "VELAZQUEZ" SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41007357	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
41010757	I.B. BDA. SAN JERONIMO SEVILLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

PROVINCIA: SEVILLA

[illegible]

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO II

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
41700083	I.F.P. "NESTOR ALMENDROS" TOMARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41008883	I.F.P. "TORREBLANCA" TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41007898	I.B. "RUIZ GIJON" UTRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41007904	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOL" UTRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700154	I.F.P. NUM.2 UTRERA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODR VILLAFRANCO DEL GUADALQU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700920	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VILLAVEDE DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700555	I.F.P. VISO DEL ALCOR (EL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Clave:	001 METAL	002 ELECTRI.	003 ELECTRO.	004 AUTOMOC.	005 DELINEA.	006 ADM.COM.	007 QUIMICA
	008 SANITAR.	009 MADERA	010 TEXTIL	011 PIEL	012 MODA	013 PELUQUE	014 GRAFICAS
	015 CONTRUC.	016 MINERIA	017 MARITIMO	018 AGRARIA	019 S.COMUNID.	020 HOSTELER	022 IMAGEN
	024 INFORMAT.	025 ACTIVIDAD.					

PROVINCIA: HUELVA

ANEXO II CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO	1	2	6	8	10	11	12	13	17	***** ESPECIALIDADES *****
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA AYAHONTE 21700231	1	0	0	1	0	1	0	0	0	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA HUELVA 21800791	0	0	0	0	0	3	0	0	0	

PROVINCIA: JAEN

ANEXO II CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO	1	2	6	8	10	11	12	13	17	***** ESPECIALIDADES *****
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CAROLINA (LA) 23700232	1	0	0	0	0	2	0	0	0	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA JAEN 23700141	1	0	0	0	0	3	0	0	0	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA LINARES 23700372	1	0	0	0	0	1	0	0	0	

PROVINCIA: MALAGA

ANEXO II CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO	1	2	6	8	10	11	12	13	17	***** ESPECIALIDADES *****
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA FUENGIROLA 29700635	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA MALAGA 29011308	0	0	0	0	1	0	0	1	1	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA NARBELLA 29700564	0	1	1	0	0	1	0	0	0	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA RONDA 29700667	0	0	0	1	0	1	0	0	0	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA VELEZ-MALAGA 29700679	1	0	0	1	0	1	0	0	0	

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO II

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO ***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 1 0 0 0
ALCALA DE GUADAIRA
41700932

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 1 0 0 0
LEBRIJA
41700944

Clave: 001 ALEMAN
Clave: 017 RUSO
002 ARABE
006 ESPANOL EX
008 FRANCES
010 GRIEGO
011 INGLES
012 ITALIANO
013 JAPONES

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO II	CUERPO: PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS	PROVINCIA: CADIZ
***** ESPECIALIDADES *****		
DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO	2 4 6 7 8 9 10 11 13 14 19 20 21 23 25 26 27 29 30 35 36 39 42 43 44 45 46 48 50 52 53 55 57 58 59 60 61 63 64 65 72 73 74 75 76 79 80 82 83 85	
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA ALGECIRAS	11700251	
CONSERVATORIO E.M. ARCOS D ARCOS DE LA FRONTERA	11700366	
C. PROFESIONAL MUSICA "M.F. CADIZ	11700788	
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA CHICLANA DE LA FRONTERA	11700241	
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA LINEA DE LA CONCEPCION (L	11700071	
CONSERVATORIO ELEM. MUS. PT PUERTO DE SANTA MARIA (EL	11700378	
CONSERVATORIO ELEMENTAL D SAN FERNANDO	11700469	
CONSERVATORIO ELEM. MUSICA SANLUCAR DE BARRAMEDA	11700238	

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: ALMERÍA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A.A. Y O.A.

ALMERÍA

04001242

0 1 0 0 0 1 0 0 0 0 0

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: CÁDIZ

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A.A. Y O.A.

ALGECIRAS

11000447

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

E.A.A. Y O.A.

CÁDIZ

11001932

0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0

E.A.A. Y O.A.

JÉREZ DE LA FRONTERA

11003382

0 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: CÁDIZ

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A.A. Y O.A. " MATEO INU

CÁDIZ

14003198

0 1 1 2 1 1 0 0 0 0 0

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: GRANADA[illegible]

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO

E.A.A. Y.O.A.
GRANADA
18004501

GRANADA
18004501

18004501

E.A.A. Y.O.A.
GUADIX
18004823

GUADIX
18004823

1800/4823

E.A.A. Y.O.A.
HUESCAR
18005131

HUESCAR
18005131

HUESCAR
18005131

E.A.A. Y O.A.
MOTRIL
16007007
0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0

E.A.A. Y
HOTRIL
19007097

18007083

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: HUELVA

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72
	*****	ESPECIALIDADES	*****								

DENOMIN. / LOCALIDAD / CODIGO

E.A.A. Y.O.A.
HUELVA
21006145
00011000000

HUELVA
21004145

21004145

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: JAEN

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72 ***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO

E.A.A. Y.O.A.
BAEZA
23000842
00000020000

BAEZA
23000842

23000842

E.A.A. Y O.A.
JAEN
270001000000

E.A.A. 1
JAEN
07002162

297200363

E.A.A. Y O.A.
UBEDA
0 0 2 0 1 0 0 0 0 0 0

E. A. A. Y
UBEDA
030010371

97001376
YQ3BN

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: MALAGA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A.A. Y O.A.

0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0

MALAGA

29006179

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA: SEVILLA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A.A. Y O.A. "PAB.CHILE"

0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0

SEVILLA

41007266

Clave: 002 ALFARERIA

Clave: 030 TAQUINEC.

005 DERECHO US

040 CON. DE MAT

009 DIB. ARTIST

072 ENCUADERN.

010 DIB. LINEAL

013 H. ARTE

016 MATEMATIC.

018 MODELADO

028 COLORIDO

ANEXO II	CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO																				PROVINCIA: ALMERIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
DENOMIN. /LOCALIDAD /CODIGO	1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
E.A.A. Y O.A. ALMERIA 04001242	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO II	CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO																				PROVINCIA: CADIZ																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
E.A.A. Y O.A. ALGECIRAS 11000447	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

ANEXO II		CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO																				PROVINCIA: CORDOBA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO	1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
E.A.A. Y O.A. " MATEO INU CORDOBA 14003198	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



Número 37 (4 de 5)

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de idiomas de Andalucía, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. (Continuación).

[illegible][illegible]

ANEXO II		CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO																								PROVINCIA: JAEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO		1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
E.A.A. Y O.A. BAEZA 23000842		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
E.A.A. Y O.A. JAEN 23002462		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
E.A.A. Y O.A. UBEDA 23004276		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ANEXO II		CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO																								PROVINCIA: MALAGA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO		1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
E.A.A. Y O.A. MALAGA 29006179		0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ANEXO II		CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO																								PROVINCIA: SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO		1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
E.A.A. Y O.A. "PAB. CHILE" SEVILLA 41007266		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Clave:		001 ALFARERIA		004 BORDADOS		005 CERAMICA		007 CORTE Y C.		008 DECORACION		012 BELINEA.A.		013 DIBUJO P.		016 DORADO Y P		031 ESPARTERIA		036 LITOGRAFIA		047 ONFERBERIA		065 VAC. Y MOL		095 RESTAURAC.		097 SERIGRAFIA		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.		099 FORJA Y F.	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO III		CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		PROVINCIA: GRANADA	
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****			
		1	2	3	4
180000463	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S ALMUNECA	0	0	0	0
180000787	I.P.F.P. "LUIS BUENO CRE ARMILLA	0	0	0	0
180000908	I.B. "ILIBERIS"	1	0	0	0
180009407	I.F.P. ATARFE	0	0	1	0
18001123	I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MO BAZA	0	0	0	0
18002243	I.B. "FEDERICO GARCIA LO CHURRIANA DE LA VEGA	0	0	1	1
18001834	I.B. "EMILIO MUÑOZ" COGOLLOS VEGA	0	0	1	0
18009778	I.B. "ALONSO CANO" DURCAL	0	0	1	1
18009419	I.F.P. "VALLE DE LECRIN" DURCAL	0	0	0	1
18010185	I.B. "ALHAMBRA" GRANADA	0	0	1	0
18008841	I.B. "CARTUJA" GRANADA	0	0	0	1
18009249	I.B. "LA CHANA" GRANADA	0	0	1	0
18004288	I.P.F.P. "HERMENEGILDO LA GRANADA	0	0	0	0
18004801	I.B. "PADRE POVEDA" GUADIX	0	0	1	0
18004793	I.B. "PEDRO ANTONIO DE A GUADIX	0	0	1	0
18009213	I.F.P. "ACCI" GUADIX	0	0	0	0
18005141	I.B. "LA SAGRA" HUESCAR	0	0	0	0
18005980	I.B. "VIRGEN DE LA CARID LOJA	0	0	1	0
18005992	I.F.P. "MORAIMA" LOJA	0	0	0	0
18007058	I.B. "JULIO RODRIGUEZ" MOTRIL	0	0	1	0
18007022	INSTITUTO DE FORMACION P MOTRIL	0	0	0	0
18007344	I.B. "ALPUJARRA" ORGIVA	0	0	1	0
18009432	I.F.P. "CERRO DE LQS INF PINOS-PUENTE	0	0	0	0
18008257	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA SANTA FE	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO III		CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA																PROVINCIA: SEVILLA																									
		***** ESPECIALIDADES *****																																									
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55	
41009863	I.F.P. "TORREBLANCA" TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41007904	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOL UTRERA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Clave:		001 FILOSOFIA		002 GRIEGO		003 LATIN		004 LENGUA		005 G.HIST.		006 MATEM.		007 FIS.Q.	
		008 BIOLOGIA	009 FISIOLOGIA	010 FRANCÉS	011 INGLÉS	012 ALEMÁN	013 ITALIANO	014 F.EMPRESAR	015 ELECTRICIDAD	016 MUSICA	017 FIS. Q.	018 TECNOLOGIA	019 ITALIANO	020 FIS. Q.	021 FIS. Q.
		022 ED.FISICA	023 DELINEACIO	024 T.METAL	025 ELECTRICA	026 ELECTRONIC	027 AUTOMOCION	028 T.METAL	029 SANITARIA	030 QUIMICA	031 SANITARIA	032 MADERA	033 TEXTIL	034 PIELQUERIA	035 MADERA
		035 MODA	036 PELUQUERIA	037 ARTES GRAF	038 CONSTRUCCIO	039 MINERA	040 MARITIMO	041 AGRARIA	042 SERV.COMUN	043 HOSTELERIA	044 INFORMATICO	045 EDUCADORES	046 EDUCADORES	047 EDUCADORES	048 EDUCADORES

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO III

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
41000284	I.F.P. "AL-GUADAIRA" ALCALA DE GUADAIRA	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41011014	I.F.P. "PROFESOR TIERNÓ ALCALA DE GUADAIRA	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41011002	I.F.P. "ILIPA MAGNA" ALCALA DEL RIO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41011041	I.F.P. (BELLAVISTA) BELLAVISTA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700889	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S CABEZAS DE SAN JUAN (LAS	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700805	I.E.S. "EL CARVEN" CAZALLA DE LA SIERRA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
41001471	I.F.P. "CAURA" CORIA DEL RIO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700531	S.F.P. (DE GINES) GINES	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700351	I.F.P. "ATENEA" MIRENA DEL ALJARAFE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41008507	I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS" MARCHENA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41003959	I.F.P. "GUADAMAR" SANLUCAR LA MAYOR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700181	I.E.S. "HERMANOS MACHADO SEVILLA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41008056	I.F.P. "POLIGONO SUR" SEVILLA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41700014	I.F.P. "JULIO VERNE" SEVILLA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41009883	I.F.P. "TORREBLANCA" TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Clave:

001 METAL
008 SANITAR
015 CONTRUC.
024 INFORMAT.002 ELECTRI.
009 MADERA
016 MINERIA
025 ACTIVIDAD.003 ELECTRO.
010 TEXTIL
017 MARITIMO004 AUTOMOC.
011 PIEL
018 AGRARIA005 DELINEA.
012 MODER.
019 S.COMUNID.006 ADM.COM.
013 PELUQUE
020 HOSTELER007 QUIMICA
014 GRAFICAS
022 IMAGEN

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ***** ESPECIALIDADES *****																				PROVINCIA: GRANADA																					
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55	
18008841	I.B. "CARTUJA" GRANADA	3	1	2	5	5	6	5	5	2	2	3	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18700013	I.B. "FRAY LUIS DE GRANA" GRANADA	2	1	1	4	3	4	3	3	2	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18010446	I.B. "GENERALIFE" GRANADA	3	1	2	6	5	6	5	4	2	2	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18009249	I.B. "LA CHANA" GRANADA	3	1	2	6	6	6	5	4	2	3	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18008185	I.B. "MARIANA PINEDA" GRANADA	4	1	3	5	5	5	4	2	3	5	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18004291	I.B. "PADRE MANJON" GRANADA	4	2	2	7	7	9	7	6	3	3	7	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18004264	I.B. "PADRE SUAREZ" GRANADA	5	2	2	7	8	8	6	4	4	5	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18700037	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJA" GRANADA	2	1	2	4	3	4	3	3	2	2	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18700098	I.F.P. (ZAJIDIN-VERGELES) GRANADA	0	0	0	3	3	3	1	2	1	2	6	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18004355	I.F.P. "HURTADO DE MENDO" GRANADA	0	0	0	2	2	3	2	1	1	3	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18004458	I.F.P. "VIRGEN DE LAS NI" GRANADA	0	0	0	4	3	4	3	2	6	2	5	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18009377	I.F.P. "AYNADAMAR" GRANADA	0	0	0	5	6	4	4	2	5	4	4	0	0	1	2	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18004288	I.F.P. "HERMENEGILLO LA" GRANADA	0	0	0	4	5	5	3	2	5	3	4	0	0	0	3	0	0	1	3	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18111111	INSTITUTO DE BACHILLERAT GRANADA	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18700441	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S GRANADA	1	0	1	2	2	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18700293	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S GRANADA	0	0	0	1	1	3	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18700311	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S GRANADA	2	1	1	3	3	3	3	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18004601	I.B. "PADRE POVEDA" GUADIX	2	1	1	4	4	4	4	3	1	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18004793	I.B. "PEDRO ANTONIO DE A GUADIX	2	0	2	5	4	5	4	3	2	2	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18008213	I.F.P. "ACC1" GUADIX	0	0	0	2	2	3	2	1	2	2	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA																												PROVINCIA: GRANADA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
		***** ESPECIALIDADES *****																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
180005141	I.B. "LA SAGRA" HUESCAR	2	0	1	4	4	4	4	3	1	1	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA: JAEN

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																																													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55					
23700293	I.E.S. "VIRGEN DE LA CAB MARMOLEJO	1	0	1	2	2	2	3	2	1	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23003118	I.B. "FERNANDO III" MARTOS	1	1	1	3	3	4	2	2	2	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003132	I.F.P. "SAN FELIPE NERI" MARTOS	0	0	0	1	2	1	1	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700301	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S MENGIBAR	1	0	1	3	3	4	3	2	2	2	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003383	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHA PORCUNA	0	0	1	3	3	3	3	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005086	I.F.P. "OBULCO" PORCUNA	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005372	I.F.P. "GUADALENTIN" POZO ALCON	0	0	0	2	2	2	1	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700311	I.E.S. "CAÑADA DE LAS FU QUESADA	0	0	1	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
23005384	I.F.P. "RAFAEL ZABALETA" QUESADA	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700414	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S SANTIAGO DE LA ESPADA	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003624	I.B. "CARDENAL MERINO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	0	1	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005396	I.F.P. "EL CONDADO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23700323	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S SILES	0	0	1	3	3	3	3	2	3	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003934	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ" TORRE DEL CAMPO	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23003983	I.B. "SANTO REINO" TORREDONJIMENO	2	1	1	3	3	4	3	2	1	2	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700335	I.E.S. "ACEBUQUE" TORREDONJIMENO	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23700244	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S TORREPEROGIL	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23008029	I.B. "FRANCISCO DE LOS C UBEDA	2	0	1	3	3	3	2	2	1	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23004252	I.B. "SAN JUAN DE LA CRU UBEDA	3	1	2	8	5	6	4	4	2	1	5	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23004284	I.F.P. "LOS CERROS" UBEDA	0	0	0	5	5	5	4	2	4	2	5	0	0	0	4	0	0	0	1	1	0	2	7	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23700347	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VALDEPENAS DE JAEN	1	0	1	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700359	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VILCHES	0	0	0	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23004513	I.B. "ANDRES SEGOVIA" VILLACARRILLO	2	1	1	3	3	3	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																							

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: MALAGA

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ANEXO IV

		***** ESPECIALIDADES *****																																													
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55					
29700023	I.B. "SIERRA DE MIJAS"	2	0	2	4	4	5	3	4	2	1	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29007241	I.F.P. "EL CHAPARIL"	0	0	0	2	3	3	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29007214	INSTITUTO DE BACHILLERAT	2	0	1	3	3	4	3	2	1	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29700761	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S	0	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700369	I.B. "BEN AL JATIB"	2	1	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29700059	I.F.P. "BEZMILIANA"	0	0	0	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29700230	I.B. "DR. RODRIGUEZ DELG	0	1	1	3	3	4	3	3	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29007998	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	1	0	3	7	6	8	6	6	2	2	6	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29007962	I.F.P. "MARTIN RIVERO"	0	0	0	5	6	4	4	3	3	3	4	0	0	0	0	3	0	1	0	2	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700035	I.F.P. NUM.2 (HOSPITAL S	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29700722	EXT. DEL I.B. "MONTERROS	1	0	1	2	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29011540	I.B. "SALDUBA"	1	1	2	4	3	4	3	3	2	1	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29010444	I.F.P."VEGA DE MAR"	0	0	0	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700771	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S	0	0	0	2	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29011552	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	2	1	1	4	3	4	3	3	2	2	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29700345	I.F.P. (TORRE DEL MAR)	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29006568	I.B. "LOS MANANTIALES"	3	0	2	7	7	7	6	5	3	1	7	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29009958	I.B. "JORGE GUILLEN"	1	0	1	3	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29700424	I.B. "ALMENARA"	2	0	1	3	3	3	3	3	1	1	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29008671	I.B. "REYES CATOLICOS"	2	1	3	7	7	8	7	7	3	2	7	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29008681	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA	0	0	0	5	6	5	4	2	3	2	5	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	VELEZ-MALAGA																																														
	VELEZ-MALAGA																																														

VELEZ-MALAGA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA																				PROVINCIA: SEVILLA																						
		***** ESPECIALIDADES *****																																										
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	16	17	18	19	22	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	45	54	55		
41700063	I.F.P. "NESTOR ALMENDROS" TOMARES	0	0	0	3	4	3	3	1	3	4	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	
41009883	I.F.P. "TORREBLANCA" TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	1	0	0	4	4	5	4	2	4	3	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41007898	I.B. "RUIZ GIJÓN" UTRERA	3	1	2	6	6	7	5	5	3	2	6	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41007904	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOL" UTRERA	0	0	0	2	3	2	2	1	4	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700154	I.F.P. NUM. 2 UTRERA	0	0	0	3	3	3	2	2	1	2	3	0	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODR VILLAFRANCO DEL GUADALQU	1	0	1	2	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700920	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VILLAVEGUE DEL RIO	1	0	1	3	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700555	I.F.P. VISO DEL ALCOR (EL)	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Clave:	001 FILOSOF	002 GRIEGO	003 LATIN	004 LENGUA	005 G. HIST.	006 MATEM	007 FIS. Q.
	006 BIOLOGIA	006 GRIEGO	010 FRANCES	011 INGLÉS	012 ALEMÁN	013 ITALIANO	016 MUSICA
	017 ED. FISICA	018 PSICOLOGIA	019 TECNOLOGIA	022 F. EMPRESAR	024 T. METAL	025 ELECTRICA	026 ELECTRONIC
	027 AUTOMOCION	028 DELINEACIO	029 ADMON. COM.	030 QUIMICA	031 SANITARIA	032 MADERA	033 TEXTIL
	034 PIEL	035 MODA	036 PELUQUERIA	037 ARTES GRAF.	038 CONSTRUCCI	039 MINERA	040 MARITIMO
	041 AGRARIA	042 SERV. COMUN	043 HOSTELERIA	045 IMAGEN	054 INFORMATI	055 EDUCADORES	

[illegible]

ANEXO IV

PROVINCIA: ALMERIA

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

***** ESPECIALIDADES *****

CODIGO	DENOMINACION LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
04001825	INSTITUTO DE BACHILLERAT BERJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700132	INSTITUTO DE BACHILLERAT CAMPOHERMOSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04005533	I.F.P. "VALLE DE ANDARAX" CANJAYAR	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04001931	I.B. "VALLE DEL ALMANZOR" CANTORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700053	I.B. "JUAN GOYTISOLO" CARBONERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04002052	I.B. "JAROSO" CUEVAS DEL ALMANZORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
047000272	I.B. "FUENTE NUEVA" EJIDO (EL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04002313	I.B. "SANTO DOMINGO" EJIDO (EL)	0	0	0	U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004826	I.F.P. "MURGI" EJIDO (EL)	0	4	0	5	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04002532	I.B. "SIERRA NEVADA" FINANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04002714	I.B. "CURA VALERA" HUERCAL-OVERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04005363	I.F.P. "AL-BUJAIIRA" HUERCAL-OVERA	0	3	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04003135	I.F.P. "JUAN RUBIO ORTIZ" MACAEL	0	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700090	S.F.P. "TORRE MACENAS" MOJACAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04003457	I.B. "ROSA NAVARRO" OLULA DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700144	INSTITUTO DE BACHILLERAT PUEBLA DE VICAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700341	EXTENSION DEL I.B. "CURA PULPI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700018	I.F.P. "TURANIANA" ROQUETAS DE MAR	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004966	INSTITUTO DE BACHILLERAT ROQUETAS DE MAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04700351	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S TIJOLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004361	I.B. "JOSE MARIN" VELEZ RUBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04005367	I.F.P. "LOS VELEZ" VELEZ RUBIO	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004978	I.B. "EL PALMERAL" VERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04004437	I.F.P. "ALYANUB" VERA	0	3	0	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL																							PROVINCIA: GRANADA	
		***** ESPECIALIDADES *****																								
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
18005141	I.B. "LA SAGRA" HUESCAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005153	I.F.P. HUESCAR	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700301	SECC. DEL I.F.P. "MORAIM HUETOR-TAJAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18009201	S.F.P. HUETOR-VEGA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005372	I.B. "DIEGO DE SILOE" ILLORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005384	I.F.P. "ILLYWRA" ILLORA	0	0	2	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700475	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S IZNALLOZ	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700414	EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005980	I.B. "VIRGEN DE LA CARID LOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18005992	I.F.P. "MORAIMA" LOJA	0	2	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700487	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S MONTEFRIO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700426	EXT. I.B. "JOSE MARTIN R MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18007046	I.B. "FRANCISCO JAVIER D MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700049	I.B. "JOSE MARTIN RECUER MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18007058	I.B. "JULIO RODRIGUEZ" MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18007022	INSTITUTO DE FORMACION P MOTRIL	0	0	5	3	0	9	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700323	SECC. DEL I.F.P. DE MOTR MOTRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18007344	I.B. "ALPUJARRA" ORGIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18009390	I.F.P. "FRANCISCO SOTO CA ORGIVA	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18009432	I.F.P. "CERRO DE LOS INF PINOS-PUENTE	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18009961	INSTITUTO DE BACHILLERAT SALOBRENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18008257	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA SANTA FE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18009444	I.F.P. "HISPANIDAD" SANTA FE	0	2	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700438	EXT. DEL I.B. DE LA ZUBI SIERRA NEVADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18008464	I.F.P. "ULYSSEA" UGIJAR	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
18700244	I.B. "TREVENQUE" ZUBIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL																								PROVINCIA: HUELVA	
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25			
21002011	I.F.P. "LA MARISMA" HUELVA	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21003712	I.F.P. NUM.2 HUELVA	0	0	0	6	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0			
21700010	I.F.P. "SAN SEBASTIAN" HUELVA	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0			
21001922	I.F.P.P. HUELVA	5	6	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700048	INSTITUTO DE BACHILLERAT HUELVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002100	I.B. "PADRE J. MIRABENT" ISLA CRISTINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700241	EXT. DEL I.B. "RAFAEL RE LEPE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002240	I.F.P."EL SUR" LEPE	0	4	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700290	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S MINAS DE RIOTINTO	0	2	0	3	0	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21004189	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ MOGUER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002483	I.B. "VAZQUEZ DIAZ" NERVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002582	I.B. "PEDRO ALONSO MORG PALMA DEL CONDADO (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002549	I.F.P."EL VALLE" PALMA DEL CONDADO (LA)	1	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21003128	I.B. "CARABELAS" PALOS DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21002628	I.F.P. "PROFESOR RODRIGUE PALOS DE LA FRONTERA	2	0	3	0	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700204	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S PATERNA DEL CAMPO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21003736	I.B. "DEL ANDEVALO" PUEBLA DE GUZMAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21700307	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S PUNTA UMBRIA	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0			
21700319	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S SANTA OLALLA DEL CALA	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21003185	I.B. "DIEGO ANGULO" VALVERDE DEL CAMINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 13 de abril de 1993

Número 37 (5 de 5)

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fox: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 4 de 5)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de idiomas de Andalucía correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. (Conclusión).

PROVINCIA: HUELVA

ANEXO IV

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
21002951	I.F.P. "DON BOSCO" VALVERDE DEL CAMINO	4	2	0	3	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

PROVINCIA: JAEN

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO IV

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
23000106	I.B. "ALFONSO XI" ALCALA LA REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000313	I.B. "PRINCIPE FELIPE" ALCAUDETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700049	I.F.P. "SALUSTIANO TORRE ALCAUDETE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005894	I.B. "JANDULA" ANDUJAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000556	I.B. "NTRA.SRA.DE LA CAB ANDUJAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000702	I.B. "REY ALHAMAR" ARJONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23004914	I.F.P. "H. MARTIN JIMENA ARJONA	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000817	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD" BAEZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000830	I.F.P. "ANDRES DE VANDEL BAEZA	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700384	EXT. DEL I.B. "MARIA BEL BAILEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000908	I.B. "MARIA BELLIO" BAILEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005360	I.F.P. "INFANTA ELENA" BAILEN	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23000994	I.B. "SIERRA OE SEGURA" BEAS OE SEGURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23001020	I.F.P. "VIRGEN DE LA PAZ" BEAS DE SEGURA	2	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23700256	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S CAMPILLO DE ARENAS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23001287	I.B. "MARTIN HALAJA" CAROLINA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005049	I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE CAROLINA (LA)	1	1	4	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
23001381	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR" CAZORLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23005050	I.F.P. "SIERRA DE CAZORLA CAZORLA	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	
23700268	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S CORTIJOLOS NUEVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL																						
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25
29700023	I.B. "SIERRA DE MIJAS"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MIJAS																							
29007241	I.F.P. "EL CHAPARIL"	0	4	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NERJA																							
29007214	INSTITUTO DE BACHILLERAT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NERJA																							
29700761	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PERTANA																							
29700369	I.B. "BEN AL JATIB"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RINCON DE LA VICTORIA																							
29700059	I.F.P. "BEZMILIANA"	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RINCON DE LA VICTORIA																							
29700230	I.B. "DR. RODRIGUEZ DELG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RONDA																							
29007998	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RONDA																							
29007982	I.F.P. "MARTIN RIVERO"	2	3	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	RONDA																							
29700035	I.F.P. NUM. 2 (HOSPITAL S	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RONDA																							
29700722	EXT. DEL I.B. "MONTERROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SAN LUIS DE SABINILLAS																							
29011540	I.B. "SALDUBA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SAN PEDRO ALCANTARA																							
29010444	I.F.P. "VEGA DE MAR"	0	4	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SAN PEDRO ALCANTARA																							
29700771	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SAN PEDRO ALCANTARA																							
29011552	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TORRE DEL MAR																							
29700345	I.F.P. (TORRE DEL MAR)	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TORRE DEL MAR																							
29008568	I.B. "LOS MANANTIALES"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TORREMOLINOS																							
29008958	I.B. "JORGE GUILLEN"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TORROX																							
29700424	I.B. "ALMENARA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	VELEZ-MALAGA																							
29008671	I.B. "REYES CATOLICOS"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	VELEZ-MALAGA																							
29008681	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA	0	6	0	6	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	VELEZ-MALAGA																							

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO IV

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25		
41700105	I.B. "ALBERO" ALCALA DE GUADAIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41000272	I.B. "CRISTOBAL DE MONRO ALCALA DE GUADAIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41000284	I.F.P. "AL-GUADAIRA" ALCALA DE GUADAIRA	4	6	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41011014	I.F.P. "PROFESOR TIerno ALCALA DE GUADAIRA	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41011002	I.F.P. "ILIPA MAGNA" ALCALA DEL RIO	0	0	0	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700988	EXT. DEL I.B. "SAN JERON ALGABA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41000557	I.B. "AL-ANDALUS" ARAHAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41000569	I.F.P. "LA CAMPIÑA" ARAHAL	0	4	0	5	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41008519	I.B. "BELLAVISTA" BELLAVISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41011041	I.F.P. (BELLAVISTA) BELLAVISTA	0	0	5	0	0	4	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700853	SECC. DEL I.F.P. DE S.J. BRENES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700871	EXT. I.B. DE CANTILLANA BURGUILLLOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700889	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S CABEZAS DE SAN JUAN (LAS	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700881	EXT. DEL I.B. "TARTESOS CAMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41000880	I.B. "TARTESOS" CAMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009573	I.F.P. "CAMAS" CAMAS	0	5	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701158	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S CANTILLANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41001094	I.B. "MAESE RODRIGO" CARMONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009585	I.F.P. "ARRABAL" CARMONA	3	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700993	EXTENSION DEL I.B. "ALIX CASTILLEJA DE LA CUESTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

ANEXO IV		CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL																							
		***** ESPECIALIDADES *****																							
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
41701031	EXT. I.B. "AGUILAR Y CAN HERRERA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41002359	I.B. "VIRGEN DEL CASTILL LEBRIJA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009822	I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR LEBRIJA"	1	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	
41002441	I.B. "GUADALQUIVIR" LORA DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41002451	I.F.P. "AXATI" LORA DEL RIO	2	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009489	I.B. "LOS ALGORES" MAIRENA DEL ALCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700099	I.B. "JUAN DE MAIRENA" MAIRENA DEL ALJARAFA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700351	I.F.P. "ATENEAS" MAIRENA DEL ALJARAFA	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	
41002894	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGU MARCHENA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41008507	I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS" MARCHENA	0	1	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700762	SECC. DEL I.F.P. "LOPEZ MARCHENA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700750	S.F.P. (DE MARTIN DE LA MARTIN DE LA JARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701043	EXT. DEL I.B. "FRAY B. D MONTELLANO"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701055	EXT. DEL I.B. "FRAY B. D MORON DE LA FRONTERA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41002955	I.B. "FRAY B. DE LAS CAS MORON DE LA FRONTERA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701161	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S OLIVARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003068	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MAR OSUNA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009123	I.F.P. "SIERRA SUR" OSUNA	0	3	0	3	0	5	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41008994	I.B. "MAESTRO DIEGO LLOR PALACIOS Y VILLAFRANCA (	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003182	I.F.P. "AL-MUDEYNE" PALACIOS Y VILLAFRANCA (	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO IV

		***** ESPECIALIDADES *****																							
CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
41009007	I.B. "LAS MARISMAS" PILAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700890	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S PILAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700907	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA PUEBLA DE CAZALLA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700348	I.F.P. "ALCARIA" PUEBLA DEL RIO (LA)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003741	I.B. "MIGUEL DE MAÑARA" SAN JOSE DE LA RINCONADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003765	I.F.P. "SAN JOSE DE LA RI SAN JOSE DE LA RINCONADA	0	0	6	6	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700543	SECC. DEL I.F.P. DE SAN SAN JOSE DE LA RINCONADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009018	I.B. "MATEO ALEMAN" SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700828	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q	0	0	0	
41009457	I.B. "ALVARAFE" SANTUCAR LA MAYOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41003959	I.F.P. "GUADAMAR" SANTUCAR LA MAYOR	3	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
41701079	EXT. DEL I.B. "FCO. RODR SAUCEJO (EL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701110	EXT. DEL I.B. "ISBILYA" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701080	EXT. DEL I.B. "LUCA DE T SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701092	EXT. DEL I.B. "NERVION" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701109	EXT. DEL I.B. "V CENTENA SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009068	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41009071	I.B. "ANTONIO MACHADO" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700427	I.B. "AZAHAR" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700415	I.B. "CIUDAD JARDIN" SEVILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[illegible]

[illegible]

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

ANEXO IV

CODIGO	DENOMINACION / LOCALIDAD	***** ESPECIALIDADES *****																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	25	
41700083	I.F.P. "NESTOR ALMENDROS" TOMARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	
41008883	I.F.P. "TORREBLANCA" TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	1	0	0	6	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41007898	I.B. "RUIZ GILJON" UTRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41007804	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOL" UTRERA	0	5	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700154	I.F.P. NUM.2 UTRERA	0	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODR VILLAFRANCO DEL GUADALQU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700920	INSTITUTO DE ENSEÑANZA S VILLAVEDE DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41700555	I.F.P. VISO DEL ALCOR (EL)	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Clave:	001 METAL	002 ELECTRI.	003 ELECTRO.	004 AUTOMOC.	005 DELINEA.	006 ADM.COM.	007 QUIMICA
	008 SANITAR.	009 MADERA	010 TEXTIL	011 PIEL	012 MODA	013 PELUQUE	014 GRAFICAS
	015 CONTRUC.	016 MINERIA	017 MARITIMO	018 AGRARIA	019 S.COMUNID.	020 HOSTELER	022 IMAGEN
	024 INFORMAT	025 ACTIVIDAD					

PROVINCIA: ALMERIA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****	
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA ALMERIA	2 0 0 1 0 3 0 0 0
04700181	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA EJIDO (EL)	1 0 0 0 0 1 0 0 0
04700314	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA MACREL	0 0 0 0 0 0 0 0 0
04700302	

PROVINCIA: CADIZ

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****	
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CADIZ	0 0 0 0 0 1 1 0 0
11700457	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CHICLANA DE LA FRONTERA	0 0 0 1 0 3 0 0 0
11700408	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA SAN ROQUE	0 0 0 0 0 2 0 0 0
11700081	

PROVINCIA: CORDOBA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****	
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CORDOBA	1 0 0 2 0 4 0 0 0
14700213	

PROVINCIA: GRANADA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO IV

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO ***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 1 0 3 0 0 0
MOTRIL
18700281

PROVINCIA: HUELVA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO IV

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO ***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 0 0 0
AYAMONTE
21700231

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 2 0 2 0 0 0
HUELVA
21800791

PROVINCIA: JAEN

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO IV

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO ***** ESPECIALIDADES *****
1 2 6 8 10 11 12 13 17

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 0 0 0 0
CAROLINA (LA)
23700232

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 2 0 0 0
JAEN
23700141

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 0 0 0 0
LINARES
23700372

PROVINCIA: MALAGA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****

1 2 6 8 10 11 12 13 17

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 1 0 0 0

FUENGIROLA

29700655

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 3 2 4 8 0 25 3 0 0

MÁLAGA

29011308

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 3 0 0 0

MARBELLA

29700564

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 2 0 0 0

RONDA

29700667

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 1 0 0 0 0 2 0 0 0

VELEZ-MÁLAGA

29700679

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****

1 2 6 8 10 11 12 13 17

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 1 0 1 0 0 0

ALCALA DE GUADARA

41700932

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA 0 0 0 0 0 1 0 0 0

LEBRIJA

41700944

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

PROVINCIA: ALMERIA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A.A. Y O.A.
ALMERIA
04001242 0 0 3 2 1 0 2 0 0 0 0

PROVINCIA: CADIZ

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A.A. Y O.A.
ALGECIRAS
11000447 0 1 2 2 1 1 1 0 0 0 0

E.A.A. Y O.A.
CADIZ
11001932 0 1 5 2 2 1 2 0 0 0 0

E.A.A. Y O.A.
JEREZ DE LA FRONTERA
11003382 0 1 2 2 1 0 2 0 0 0 0

PROVINCIA: CORDOBA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A.A. Y O.A. " MATEO INU
CORDOBA
14003198 0 0 10 4 2 0 5 0 0 0 0

PROVINCIA: GRANADA

ANEXO IV - CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****										
	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72
E.A.A. Y O.A. GRANADA 18004501	0	0	10	6	3	3	4	0	0	0	0
E.A.A. Y O.A. GUADIX 18004823	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
E.A.A. Y O.A. HUESCAR 18005131	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
E.A.A. Y O.A. MOTRIL 18007083	0	0	2	3	2	0	1	0	0	0	0

PROVINCIA: HUELVA

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****										
	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72
E.A.A. Y O.A. HUELVA 21004145	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0

PROVINCIA: JAEN

ANEXO IV CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

DENOMIN. /LOCALIDAD/CODIGO	***** ESPECIALIDADES *****										
	2	6	9	10	13	16	18	28	30	40	72
E.A.A. Y O.A. BAEZA 23000842	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0
E.A.A. Y O.A. JAEN 23002462	0	1	4	2	1	1	1	0	0	0	0
E.A.A. Y O.A. UBEDA 23004276	0	0	1	2	0	1	2	0	0	0	0

PROVINCIA: MALAGA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A. Y O.A. 0 1 9 5 3 0 2 0 0 1 0
MALAGA
29006179

PROVINCIA: SEVILLA

CUERPO: PROFESORES ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ANEXO IV

***** ESPECIALIDADES *****
DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO 2 6 9 10 13 16 18 28 30 40 72

E.A. Y O.A. "PAB.CHILE" 0 2 13 10 5 2 9 1 0 1 0
SEVILLA
41007266

Clave: 002 ALFARERIA 006 DERECHO US 009 DIB.ARTIST 010 DIB.LINEAL 013 H.ARTE 016 MATEMATIC. 018 MODELADO 028 COLORIDO
Clave: 030 TAJUEMEC. 040 CON.DE MAT 072 ENCUADERN.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

ANEXO IV CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO PROVINCIA: HUELVA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118				
E.A.A. Y O.A.	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HUELVA 21004145																																																	

ANEXO IV CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO PROVINCIA: JAEN

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118					
E.A.A. Y O.A.	0	0	1	1	0	0	1	0	2	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAEZA 23000842																																																		
E.A.A. Y O.A.	0	0	2	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JAEN 23002462																																																		
E.A.A. Y O.A.	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UBEDA 23004276																																																		

ANEXO IV CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO PROVINCIA: MALAGA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118					
E.A.A. Y O.A.	1	2	1	0	1	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MALAGA 29006179																																																		

ANEXO IV CUERPO: MAESTROS TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO PROVINCIA: SEVILLA

***** ESPECIALIDADES *****

DENOMIN./LOCALIDAD/CODIGO	1	4	6	7	8	12	13	16	17	19	21	23	27	29	31	36	37	40	41	42	45	46	47	51	52	58	59	60	62	64	65	71	85	88	90	92	93	94	95	97	99	100	101	102	118					
E.A.A. Y O.A. "PAB.CHILE"	1	0	3	0	1	0	1	1	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEVILLA 41007266																																																		

clave: 001 ALFABETICA 004 BORDADOS 006 CERAMICA 007 CORTE Y C. 008 DECORACION 012 DELINEA. A. 015 DIBUJO Y 016 DORADO Y P

017 EBANISTER. 019 ENCUADERN. 021 ESMALTE 023 FORJA ART. 027 FOT. ART. 031 ESPARTERIA 036 LITOGRAFIA

037 MAQUETAS 040 TALLA ORN. 041 METALIS. A. 042 METALIS. F. 045 MOSAICOS R 047 ORFEBERIA 051 REPUJADO C

052 REPUJADO M 059 T. PIEDRA 060 T. MAD. PIE. 062 METALIS. F. 064 TEXTIL ART. 065 VAC. Y MOL 071 TIPOGRAFIA

085 DECO. ARABE 088 ARTES GRAF 090 CALADO ART 092 DIB. MUEBLE 093 FIGURINES 094 R. CUERO M. 095 RESTAURAC. 097 SERIGRAFIA

099 FORJA Y F. 100 FOTOMECAN. 101 MARIONETAS 102 VACIADO 118 ABANIGUER.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63